



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 15 de Abril de 2026

EDICION N° 11.376

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4229-E OBSERVATORIO LEGISLATIVO MALVINAS

ARTÍCULO 1º: Créase el Observatorio Legislativo Malvinas en el ámbito de la Legislatura de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2º: El Observatorio Legislativo Malvinas tendrá como objetivos:

- Promover el conocimiento y entendimiento de la causa Malvinas como parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur referida a la dimensión, cultural, histórica y simbólica que forman parte de la identidad nacional argentina.
- Analizar las políticas públicas nacionales e internacionales relacionadas con la causa Malvinas.
- Elaborar propuestas para el fortalecimiento del reclamo argentino sobre las Islas Malvinas.
- Difundir información sobre la causa Malvinas en la comunidad chaqueña.

ARTÍCULO 3º: El Observatorio Legislativo Malvinas estará integrado por:

- Representantes del Poder Legislativo, uno por cada bloque, los que serán designados por cada uno de ellos.
- Un representante del Poder Ejecutivo Provincial.
- Un representante de la Universidad Nacional del Nordeste.
- Un representante de la Universidad Tecnológica Nacional.
- Un representante de la Universidad Nacional del Chaco Austral.
- Dos representantes de las organizaciones de Ex-Combatientes de Malvinas de la Provincia del Chaco oficialmente reconocidas por las instituciones pertinentes.
- Fundaciones con personería jurídica y/u organizaciones que se dedican al estudio e investigación de la causa y cuestión Malvinas.

ARTÍCULO 4º: El Observatorio Legislativo Malvinas funcionará bajo la órbita de la Presidencia de la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 5º: El Observatorio Legislativo Malvinas podrá realizar las siguientes actividades:

- Reuniones de trabajo e intercambio de información.
- Seminarios y talleres sobre la cuestión Malvinas.
- Publicaciones de informes y estudios sobre la cuestión Malvinas.
- Visitas a sitios históricos relacionados con la cuestión Malvinas.
- Contactos con organizaciones y personas relacionadas con la cuestión Malvinas.

ARTÍCULO 6º: Facúltase al Poder Legislativo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**Gustavo Silvio CORRADI**  
*Secretario*

**Carmen Noemí DELGADO**  
*Presidente*

**DECRETO N° 564**

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 13 de Abril de 2026

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E2-2026-5663-Ae y la sanción legislativa N° 4.229-E; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:**

**Artículo 1 °:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.229-E, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2 °:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ferro - Zdero**

s/c

**E:15/04/2026**

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4230-G**  
**MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 4197-G -EXÁMENES**  
**TOXICOLÓGICOS**

**ARTÍCULO 1°:** Modificase el artículo 5° de la ley 4197-G -Exámenes Toxicológicos Obligatorios para el Ejercicio de la Función Pública en el Ámbito de la Provincia-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 5°:** A los fines operativos de la presente ley, se designa al Laboratorio Central de Salud Pública y al Instituto de Medicina y Ciencias Forenses del Poder Judicial de la Provincia del Chaco como autoridades oficiales de referencia. Asimismo, se faculta para la realización de los exámenes toxicológicos previstos en la presente norma a los laboratorios de análisis clínicos del sector privado habilitados que cuenten con directores técnicos debidamente matriculados y se encuentren colegiados ante el Colegio de Bioquímicos del Chaco. El costo del examen individual quedará a cargo de los sujetos comprendidos en esta ley."

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**Gustavo Silvio CORRADI**  
*Secretario*

**Carmen Noemí DELGADO**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 563**

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 13 de Abril de 2026

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E2-2026-5401-Ae y la sanción legislativa N° 4.230-G; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.230-G, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ferro - Zdero**

s/c

**E:15/04/2026**

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
*Provincia del Chaco*  
**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)**

**Edictos**

La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente QUINTELA VICENTE RAFAEL CUIT N° 23-33930431-9, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 178 que en su parte pertinente dispone:

“Resistencia, 17 de marzo de 2026...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 52/100 (\$ 2.243.378,52) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 1.292.067,30 Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) \$ 129.206,73 Recargos 5% Mensual al 25/3/2026 \$ 822.104,49 Total \$ 2.243.378,52 PERIODOS INTIMADOS: 04-05-06-07-08-11- 12/2024 02-03-08-09-10-12/2025 01-02/2026. De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 5% mensual (0,1667 % diario) por pago fuera de término, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por período. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo”. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 31 de marzo de 2026.

**Bibiana Massiel Kuncheff**  
*Administradora General*

s/c

E:15/04 V:20/04/2026

>\*<  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**  
*Provincia del Chaco*  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL**

**En la 17 publicación. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible. CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA al/ los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 – Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Calle. Obligado 229-segundo piso, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 7 a 13 hs**



Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Nº De Expediente: E45-2023-22781-Ae-Circ.II – Secc.D –Chacra: 273 – Mz.028 –Pc.016- Ubicación: Tucán Nº3527-Barrio: La Liguria- Resistencia –Chaco – Titular:Salvador M. Rossi y Cia – iniciador: Díaz Nelida Elsa.*
Nº De Expediente: E45-2023-10114-Ae-Circ.II- Secc. C –Chacra: 210-Mz.010-pc.016- Ubicación: Los Hacheros Nº2554-Barrio: Villa Don Andrés – Resistencia Chaco –Titular: Cuenca Fausto Víctor – Iniciador: Navarro Víctor Luis.*
Nº de Expediente: E45-2023-942-Ae-Circ.II- Secc.D – Chacra:301-Mz.002-Pc.015- Ubicación:calle Belgrano S/N – Barrio:Capellini. Puerto Vilelas - Chaco – Titular: María Erme Duarte – Iniciado Barro Anabel Lucia.*
Nº de Expediente: E45-2023-17163-Ae- Circ.II – Secc.A- Chacra: 31 – Mz.00-Pc.025 – Ubicación:Ruta 16 Km 880 – Resistencia Chaco – Titular:Pegoraro Florinda Ana – Iniciador: Oviedo Jose Roberto. *
Nº de Expediente: E45-2022-17942-Ae- Circ. II- Secc.C – Chacra:206 –Mz.00 –Pc.079 –Ubicación: Pasaje Julio Tour Nº2012 – Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco – Titular: Gamarra Máximo Norberto– Iniciador:Gamarra Mauricio. *
Nº de Expediente: E45-2023-22742-Ae-Circ.II –Secc.D-Chacra: 206- Mz.041-Pc.022 – Ubicación:Las Heras Nº2165. Barrio: Villa Libertad – Resistencia – Chaco – Titular: Ruiz Díaz Ernesto. – Iniciador: Serrano Maria Elisa. *
Nº de Expediente: E45-2023-22625-Ae-Circ.II- Secc.D-Chacra: 278-Mz.080-Pc.015-Ubicación: Ceibo Nº645-Barrio:Las Malvinas – Barranqueras Chaco – Titular: San Juan Inmobiliaria Financiera– Iniciador: Gomez Ruben Osca*
Nº de Expediente: E45-2023-22807-Ae – Circ.II- Secc.C-Chacra: 206-Mz.030-Pc.014-Ubicación: calle Duvivier Ernesto Nº1980 – Barrio:Villa Libertad – Resistencia Chaco- Titular: Marin Antonia Iniciador: Cañete Justina.*
Nº de Expediente: E45-2021-13364-A-Circ.II- Secc.D-Chacra: 273-Mz.047-Pc.007 – Ubicación: Carau Nº 3774 – Barrio: La Liguria – Resistencia Chaco – Titular:Rossi Salvador – Iniciador: Mercado Angela Nilda. *
Nº de Expediente: E45-2018-5575-A-Circ.II- Secc D.- Chacra:273 – Mz.068 – Pc.024 –Ubicación: Gilgero Nº 3485- Barrio: La Liguria – Resistencia Chaco – Titular: Rossi Salvador M y Cia – Iniciador: Céspedes Julio cesar*
Nº de Expediente: E45-2023-22645-Ae – Circ.II-Secc.D-Chacra:274 – Mz.050 – Pc.001 – Ubicación: calle Chile Nº 290 – Barrio: Villa Florida – Barranqueras Chaco – Titular: Hermanos González SRL – Iniciador: Acosta Rios Pedro ubaldo. *
Nº de Expediente: E45-2023-22801Ae- Circ.II – Secc.D- Chacra: 273 – Mz.033 –Pc.009 – Ubicación: Av, Farias Justo P Nº705 –Barrio:La Liguria – Resistencia Chaco – Titular: Rossi M Y CIA – Iniciador: Aguirre Reynoso Lucas Mauricio*
Nº de Expediente: E45-2023-5098-Ae- Circ.II-Secc C – Chacra: 210 – Mz.031 – Pc. 022P – Ubicación: calle Duvivier Ernesto Nº 2799– Barrio: Villa Don Andres – Resistencia Chaco – Titular: Oxholm Herluf – Iniciador: Montenegro Fabiana Raquel. *
Nº de Expediente: E45-2022-17683-Ae - Circ. II – Secc.D – Chacra:271 – Mz.056 –Pc.015 – Ubicación: Av GabotoNº925 – Barrio: Villa Encarnación – Barranqueras Chaco – Titular: Azula German Atanacio– Iniciador: Ivars Milagros Micaela*
Nº de Expediente: E45-2023-22818-Ae- Circ. II- Secc.C – Chacra: 203 – Mz.016 – Pc.017 – Ubicación: calle Goitia martin – Nº998 –Barrio: Villa Ministro Rawson – Resistencia Chaco – Titular Ramirez Ruperto – Iniciador:Caceres Irene*.
Nº de Expediente: E45-2023-22053-Ae-Circ.II-Secc.A-Chacra: 28 –Pc.023 - Qta 003- - Ubicación: Marina Antonio Nº3290 – Barrio: Villa Don Santiago – Resistencia Chaco –Titular: Cimbaro Angelina Rosita – Iniciador: Gonzáles Marisa *

**Arq. Alicia Beatriz Ogara**  
*Subsecretaria*

s/c

E:15/04 V:20/04/2026

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 \*\*\* Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

## TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

**RESOLUCIÓN N° 183/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401210619-30529-E**

Desestima la excepción de falta de legitimación pasiva para obrar planteada por el Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) a fs. 153/160.

Declara responsable al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), por los hechos objeto de la presente causa.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo y Multa se determina en el Artículo 2°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 171/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401150224-34114-E**

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO – Ejercicio 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 179/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401230224-34229-E**

Aprueba el Informe N° 61/2025 (fs.173/176) elaborado por el Cr. German Brignardello y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "*Fondo para la Radicación y el Desarrollo de las Industrias Culturales s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2024*".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 175/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34255-E**

Aprueba el Informe N° 44/2025 (fs.89/92) elaborado por el Cr. Marcos J. Maciel y aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "*Fideicomiso de Modernización del Estado - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2024*".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 173/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401160224-34133-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – EJERCICIO 2024".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Cinthia Gutiérrez (DNI N° 27.471.913)- Directora de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Cra. María Laura Barboza (DNI N° 26.050.735) designada a cargo del Dpto. de Tesorería por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 127/24, a quienes se les formula en forma solidaria observación con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada una de ellas, en concepto de "*Deficiencia Contable*" por Infracción a lo prescripto en el art. 110 inc. a) de la Ley 1092-A.

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Cinthia Gutiérrez (DNI N° 27.471.913)- Directora de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Tec. Gloria C. Ferreyra Rizzoli (D.N.I. N° 31.909.704) a/c de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a quienes se les formula en forma solidaria observación con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada una de ellas, en concepto de "*Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo por la Resolución N° 30/14 T.C. y modif. art.25°*"

Por Secretaría, procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a las responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal a la Cra. Cinthia Gutiérrez (DNI N° 27.471.913) (fs.480 vta./482 vta.); a la Cra. María Laura Barboza (D.N.I. N° 26.050.735) (fs.480 vta./481) y a la Tec. Gloria C. Ferreyra Rizzoli (D.N.I. N° 31.909.704) (fs. 482 y vta.); emplazándolas por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en las causas.

**RESOLUCIÓN N° 174/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34246-E**

Aprueba el Informe N° 72/2025 (fs. 119/122 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Gabriela López Nenda y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del "*Fondo Fiduciario de Desarrollo Regional S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2024*".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 191/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34264-E**

Aprueba el Informe N° 96/2025 (fs. 148/151) de la Fiscal Cra. Nathalia Torasini Brajovich y aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "*Fideicomiso de Desarrollo de Infraestructura Provincial - Ejercicio 2024*".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 190/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34263-E**

Aprueba el Informe N° 109/2025 (fs. 158/164) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich, y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del "*Fideicomiso de Pavimentación S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2024*".

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta mil seiscientos ochenta y nueve con setenta y dos centavos (\$54.830.689,72) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°, 56°, 60° y concordantes de la Ley N° 831-A.

**Dr. Javier Alejandro Retamoso**

Secretario a/c

s/c

E:10/04 V:15/04/2026

**TRIBUNAL DE CUENTAS***Provincia del Chaco*

**EDICTO:** La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cra. FERMINA BEATRIZ BOGADO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. Omar Marciano Sena, D.N.I. N° 17703803, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Resolución N° 143/18 – Sala II**, en los autos caratulados: **“TRIBUNAL DE CUENTAS - DR. CARLOS SERGIO CASALBONI, CRA. ADRIANA INES ASSELLE, SRA. MARIANA ANGELICA GONZALEZ, SR. OMAR MARCIANO SENA, SRA. ERIKA SILVERIA RAMIREZ Y SR. WILSON HERNAN AYALA S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 488.818,40.- CONSID. 8°) ART. 5°) RESOL. N° 143/18 SALA II - EXPTE. 402-28705/17”, Expte. N° 402160819-30632-E**, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: **“Artículo 5°).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González; al Sr. Omar Marciano Sena; a la Sra. Erika Silveria Ramírez y al Sr. Wilson Hernán Ayala, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos con 40/100 (\$488.818,40); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 8°), punto A), ítem 1. **Artículo 10°).**-Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), 3°), 4°), 5°), 6°), 7°), 8°) y 9°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 112/115, 116/118, 119/121, 122/126, 127/128, 129, 130/135 y 136 emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa. Asimismo, se le hace saber que la Sala II que entenderá del respectivo fallo, estará integrada con sus Miembros Titulares CRA. ELDA AIDA PERTILE Vocal Presidente Coordinador Sala II y DR. OSCAR ALFREDO CACERES Vocal Sala II y que en el plazo fijado por el Artículo referenciado deberá deducir las recusaciones que estime corresponder, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante. Se transcribe a continuación el Art. 47° de la Ley N° 831-A: “Todo responsable afectado por reparos o cargos en un Juicio de Cuentas, podrá comparecer por sí o por apoderado, debiendo en caso de no haberlo hecho, constituir domicilio y acompañar la documentación o solicitar que el Tribunal pida la que haga a su descargo, citando concretamente la misma cuando deba obrar en oficinas públicas o privadas. El Tribunal de Cuentas no regulará ni reconocerá honorarios a los apoderados de los responsables, por actuaciones ante el mismo.” RESISTENCIA, 30 de marzo de 2025. Dr. Javier Alejandro Retamoso. Secretario a/c.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cra. FERMINA BEATRIZ BOGADO, cita por tres (3) publicaciones seguidas a la Sra. Adriana Inés Asselle, D.N.I. N° 27472369, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Resolución N° 143/18 – Sala II**, en los autos caratulados: **“TRIBUNAL DE CUENTAS - DR. CARLOS SERGIO CASALBONI, CRA. ADRIANA INES ASSELLE, SRA. MARIANA ANGELICA GONZALEZ, SR. OMAR MARCIANO SENA, SRA. ERIKA SILVERIA RAMIREZ Y SR. WILSON HERNAN AYALA S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 488.818,40.- CONSID. 8°) ART. 5°) RESOL. N° 143/18 SALA II - EXPTE. 402-28705/17”, Expte. N° 402160819-30632-E**, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: **“Artículo 5°).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González; al Sr. Omar Marciano Sena; a la Sra. Erika Silveria Ramírez y al Sr. Wilson Hernán Ayala, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos con 40/100 (\$488.818,40); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 8°), punto A), ítem 1. **Artículo 10°).**-Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), 3°), 4°), 5°), 6°), 7°), 8°) y 9°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 112/115, 116/118, 119/121, 122/126, 127/128, 129, 130/135 y 136 emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.” Asimismo, se le hace saber que la Sala II que entenderá del respectivo fallo, estará integrada con sus Miembros Titulares CRA. ELDA AIDA PERTILE Vocal Presidente Coordinador Sala II y DR. OSCAR ALFREDO CACERES Vocal Sala II y que en el plazo fijado por el Artículo referenciado deberá deducir las recusaciones que estime corresponder, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante. Se transcribe a continuación el Art. 47° de la Ley N° 831-A: “Todo responsable afectado por reparos o cargos en un Juicio de Cuentas, podrá comparecer por sí o por apoderado, debiendo en caso de no haberlo hecho, constituir domicilio y acompañar la documentación o solicitar que el Tribunal pida la que haga a su descargo, citando concretamente la misma cuando deba obrar en oficinas públicas o privadas. El Tribunal de Cuentas no regulará ni reconocerá honorarios a los apoderados de los responsables, por actuaciones ante el mismo.” RESISTENCIA, 30 de marzo de 2025. Dr. Javier Alejandro Retamoso. Secretario a/c.

**Dr. Javier Alejandro Retamoso***Secretario a/c*

s/c

E:10/04 V:15/04/2026

**JUDICIALES**Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 \*\*\* Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

**EDICTO:** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Vanina M. Ghidini Moisés, sito en calle Brown N° 249, 2do. Piso, ciudad, en autos: “**VELAZQUEZ, JUAN ALBERTO C/ MIRANDA, EMILIO NICOLAS S/ JUICIO EJECUTIVO**”, **Expte. N° 2011/25**, cítese a EMILIO NICOLAS MIRANDA D.N.I. N° 36.197.447 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00) con mas la de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes..- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrado.- Resistencia, 17 de Marzo del 2.026.-

**Vanina M. Ghidini Moises**  
*Secretaria*

E 2-2026-4762-AE

E:15/04 V:17/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Analía Verónica Junco, Juez del Juzgado de Paz Letrado, Secretaria autorizante, sito en calle Sarmiento N° 936 de esta ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante Miguel JEPIK, D.N.I.N°7.513.447, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MIGUEL JEPIK S/ SUCESION AB-INTESTATO. Expte N°171/2026-6-P-** Juan José Castelli (Chaco), 17 de marzo del año 2026.-

**Dra. María José Romanello**  
*Secretaria Letrada*

E 2-2026-5506-AE

E:15/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** DR. JOSE TEITELBAUM- Juez de Paz Letrado- Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados “**SMAHLIJ ANTONIO S/ SUCESORIO**”, **Expte. N° 433/25**, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don SMAHLIJ, ANTONIO, M.I. N° 10.186.021, bajo apercibimiento de ley. Secretaria 06 de octubre de 2025, Dra. SILVIA MARINA RISUK-SECRETARIA DE PAZ LETRADO-PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA. – 06 de febrero de 2026. -

**Dr. Francisco José Morales Lezica**  
*Secretario*

E 2-2026-5677-AE

E:15/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. LAURA PARMETLER - JUEZ - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Secretaría a cargo de la Dra. VALERIA V. ROBIN DIRCHWOLF -Abogada- Secretaria, sito en calle French N° 166, Planta Baja de Resistencia, cita por TRES (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando al Sr. WALTER LUIS CABALLERO D.N.I. N° 17.808.739, para que en el término de DIEZ (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: “**NAJMIAS, DANIELA ANDREA C/ CABALLERO, LUIS WALTER S/ DIVORCIO**”, **EXPTE. N° 650/2025-1-M.** Resistencia, Chaco, 16 de marzo de 2026.

**Valeria Veronica Robin Dirchwolf**  
*Secretaria*

E 2-2026-5707-AE

E:15/04 V:20/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante ENRIQUE CARLOS, HARISPE, D.N.I. N° 8.502.460, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**HARISPE, ENRIQUE CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte N° 1703/2026-1-P.** Resistencia (Chaco), 26 de marzo de 2026. –

**Vanina M. Ghidini Moisés**  
*Secretaria*

E 2-2026-5911-AE

E:15/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El DR. LESTANI EMILIANO JOSE, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°19, Secretaría N°19, sito en Avenida Paraguay N° 449, 3ER piso. Resistencia-Chaco, en autos caratulados: "**MEDINA RAMONA ROSA s/ Sucesión Ab- Intestato**", **Expte. N° 2608/19**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. RAMONA ROSA MEDINA y/o ROSA ESCOBAR y/o RAMONA ROSA ESCOBAR D.N.I. N° 10.334.695, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o

comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 30 de Marzo de 2026. –

**Ma. Ofelia del Valle Camino**  
*Secretaria Provisoria*

E 2-2026-6101-AE

E:15/04/2026

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** El Juzgado De Paz De Primera Categoría Especial Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. WENDLER ROCIO AMALIA, Juez, Secretaria N° 1, con sede en Gobernador Duca S/N° entre Angel T. González y Laola de la ciudad de General Pinedo, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: “**PEGORARO, GLADYS RITA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 3122/25 cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante PEGORARO, GLADYS RITA D.N.I. N° 13.402.796 a presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de un (1) mes posterior a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. General Pinedo, 16 de febrero del 2026.-

**Dr. Enzo D. Myronczuk**  
*Secretario*

E 2-2026-6159-AE

E:15/04/2026

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. ROMINA DALILA V SANCHEZ, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, ciudad, cita a herederos de la Sra. NILDE ROSA MAESTRI, D.N.I. N° 6.213.985 por edictos que se publicaran por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de TREINTA DÍAS comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art 672 inc 1 del CPCC, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “**MAESTRI, NILDE ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 13879/2024-1-C, Resistencia, 26 de Marzo de 2026.-

**Romina Dalila V. Sánchez**  
*Secretario*

E 2-2026-6164-AE

E:15/04/2026

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N°20 de Resistencia, Chaco, Sito en Av Laprida 33 Torre 2 Piso 2 a cargo del Dr. Trotti Rafael Martín, Juez de 1° instancia, cita por Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los art. 2340 del código Civil y Comercial y art. 672 inc. 2 del C.P.C.C., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados del Sr. VICTOR BARRIOS, DNI N° 7914861, a presentarse dentro del término de TREINTA días (30) que se contarán a partir de la última publicación y comparezcan a tomar intervención y lo acrediten en los autos caratulados “**BARRIOS VICTOR S/SUCESORIO AB INTESTATO**”, Expte. N° 1630/25. Resistencia. 9 de abril de 2025.

**Dra. Nancy E Duran**  
*Secretaria*

E 2-2026-6318-AE

E:15/04/2026

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1,, Secretaria N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por (1) un día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de (1) un mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante: RE AMALIA MERCEDES, M.I. N° 2.419.226., implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **RE AMALIA MERCEDES S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 1725/2026-1-P. Resistencia, 07 de Abril de 2026.-

**Dr. Oscar R. Lotero**  
*Juez*

E 2-2026-6367-AE

E:15/04/2026

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Charata, sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, Secretaria Dra. Macias, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados “**SEMAGRO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**”, expte. 23/26; se ha ordenado: DECLARAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la firma SEMAGRO S.R.L, CUIT 30-71227512- con domicilio legal en Ruta 89 km 247,5 de la ciudad de Charata Chaco.- II) ... III) FIJAR el día 24 de junio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, debiendo constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados de este Tribunal.- Dicha verificación deberá presentarse ante la Síndico designada CPN Claudia E. Giménez, los días martes y jueves de 9 hs a 12.30, en el domicilio Junín 411, Planta Alta, de la ciudad de Charata, donde se radica la causa, pudiéndose comunicar los mismos al tel. 379-4710966, correo electrónico sindicaturacharata@gmail.com. Los pedidos de VERIFICACIÓN serán recibidos conforme al art. 32 LCQ en ORIGINAL para su constatación con los dos (2) juegos de copias; los primeros serán devueltos luego de lograr su cometido. Requiere la Sindicatura que cada pretense acreedor acompañe su solicitud

con un respaldo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico: "sindicaturacharata@gmail.com". VIII) FIJAR el día 11 de septiembre de 2026, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los Informes Individuales previstos por el art. 35-L.C.- IX) FIJAR el día 5 de noviembre de 2026, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General previsto por el art. 39-L.C., en tres ejemplares, conforme lo prevee el último párrafo de la citada norma legal.- X) ... XI)... XII) SEÑALAR la audiencia del día 15 de febrero de 2027 a las 10.00 horas, a fin de efectivizar la audiencia informativa prevista por el art. 45-L.C.- 01 de abril de 2026. -

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

**E 2-2026-6165-AE**

**E:15/04 V:24/04/2026**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Analía Verónica Junco, Juez del Juzgado de Paz Letrado, Secretaría autorizante, sito en calle Sarmiento N° 936 de esta ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante Gabriel Ignacio RODRIGUEZ, D.N.I. N°7.913.120, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**RODRÍGUEZ GABRIEL IGNACIO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N°259/2025-6-P.- Juan José Castelli (Chaco), 05 de marzo del año 2026.-

**Dra. María José Romanello**

*Secretaria Letrada*

**E 2-2026-6394-AE**

**E:15/04/2026**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. LEDESMA ADRIANA CAROLINA – Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, con domicilio en Uruguay N° 635, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia de Chaco, cita por UN (1) día a HEREDEROS y/o acreedores del Sr. OMAR IRENEO SANDOVAL, DNI N° 22.784.752, para que dentro de TREINTA (30) días que se contará a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, en los autos caratulados: "**SANDOVAL, OMAR IRENEO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 53/26. – 07 abril de 2026. -

**Gustavo Juan Dib**

*Secretario*

**E 2-2026-6423-AE**

**E:15/04/2026**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Pelaye Mariel Alejandra, Jueza del Juzgado de paz de la ciudad de General Pinedo, Chaco, sito en Gobernador duca S/N, entre Ángel T. Gonzales y Laola N° 0, en los autos caratulados "**BOHN ANDRES FRANCISCO Y MONTENEGRO ROMELIA ROSA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**". Expe N° 1529/2025-4-P, cita por un (1) día a herederos, acreedores, legatarios y todos los que consideran con derecho a bienes dejados por la causante, Sra. Montenegro Romelia Rosa, DNI N°4.444.717, para que en término no menor a un mes ni mayor a tres meses, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- El recaudo deberá ser publicado LIBRE DE CARGO en virtud a que la presente causa tramitada por Defensoría Oficial, Charata, Chaco 27 de Marzo del 2026.

**Dra. Cecilia R. Gómez**

*Secretaria*

**E 2-2026-6467-AE**

**E:15/04/2026**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, (Primer Piso), CITA por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. MAYDANA LUIS HORACIO D.N.I. N° 7.901.881, para que lo acrediten y/o deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MAYDANA LUIS HORACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. n°174 - Año 2026". PUBLÍQUESE POR UN (1) DIA.- Secretaría, 31 de marzo de 2.026.-

**Mariela Yanina Mancero**

*Prosecretaria*

**E 2-2026-6516-AE**

**E:15/04/2026**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33-Torre II-5° Piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**BENITEZ SINOPOLI, MARCELO ALFREDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**", Expte. N° 2678/2026-1-C, que en fecha 08/04/2026 se ha DECLARADO la Quiebra "BENITEZ SINOPOLI, MARCELO ALFREDO, DNI N° 27.438.463 -CUIT N° 20-27438463-9, argentino, mayor de edad, empleado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia del Chaco con domicilio real en Mz. 7 Casa N° 13 S/N°-28 de Noviembre según surge del Documento Nacional de Identidad cuya fotocopia certificada tengo a la vista para este acto y como domicilio real denunciado en su escrito de demanda en Mz. 121-Casa 186-B° Santa Ines, y domicilio legal constituido en Don Bosco N° 169, todos de la ciudad de

Resistencia (Chaco). Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad, correo electrónico: cr\_sergio\_herrera@yahoo.com.ar; WhatsApp N°: 3624-758638.- Asimismo, se hace saber lo siguiente: ...ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.-...INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere y para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc.4), PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°), FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 27 de mayo de 2026, FIJAR el 25 de junio de 2026 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo) y el día el 24 de agosto de 2026 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q. (art. 88 último párrafo de la LCQ, .INTIMAR a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS.- Juez Civil y Comercial Vigésima Tercera Nominación.-" Resistencia, 09 de Abril de 2026.-

**Norma Elda García**

*Secretaria*

E 2-2026-6585-AE

E:15/04 V:24/04/2026

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**SANCHEZ, DELIA ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6484/2023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por DELIA ESTHER SANCHEZ, M.I. N° 6.565.972, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 20 de Marzo de 2026. ARM

**Maira Diamela Flores**

*Secretaria*

E 2-2026-6520-AE

E:15/04/2026

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. PICCIRILLO, CLAUDIA FABIANA, Juez de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1 - Planta Baja, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**KORYTNICKI, CLARA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N°11180/25, Secretaria actuante cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: SRA. KORYTNICKI, CLARA BEATRIZ, DNI N°11.249.702, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. -Resistencia, 29 de Octubre de 2025.-

**María Martha Villacorta**

*Secretaria*

E 2-2026-6531-AE

E:15/04/2026

— >\*< —

**EDICTO:** EL Sr. Juez, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, Secretaría de Primera Instancia, Macías Silvia Milena, cita y emplaza por el término de UN (1) MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. LOLLINI DIEGO RUBEN, DNI N° 21.423.131, fallecido en fecha 26/06/2025, en los autos caratulados "**LOLLINI, RUBEN DIEGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 56/26, a fin de que comparezcan a hacer vales sus derechos. Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. 26 de marzo de 2026. -

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

E 2-2026-6557-AE

E:15/04/2026

— >\*< —

**EDICTO:** Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 230/26 caratulado: "**ESPINDOLA, NATANAEL MELVIN s/ INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que el señor Natanael Melvin Espíndola, D.N.I. N° 44.469.360 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 19 de Marzo de 2026.-

**Julio César Quijano**

*Secretario*

E 2-2026-6272-AE

E:15/04/2026

— >\*< —

**EDICTO:** DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**ALMADA, MIRTHA JUDITH S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3043/2026-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con

derecho a los bienes dejados por la causante: MIRTHA JUDITH ALMADA, D.N.I N° 14.472.370, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio al hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 06 de abril de 2026.-

**Dra. Alicia Ofelia Fernandez Manulak**

*Secretaria*

**E 2-2026-6579-AE**

**E:15/04/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Civil, sito en calle 25 de Mayo N° 338, 1° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, publicándose por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: SAUCEDO, AGUSTINA D.N.I. N° 4.635.319, y BONFANTTI, RAMON D.N.I. N° 7.906.648, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **“BONFANTTI, RAMON Y SAUCEDO, AGUSTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 163/2026-2-C. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de marzo de 2026

**Miguel A. Petricevic**

*Secretario*

**E 2-2026-6592-AE**

**E:15/04/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. ALEJANDRA E. MARCÓN, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en Av. Paraguay N° 449, Piso 1°, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: **“VIVERO SCARPELLINI, NEHEMIAS MARTIN C/ PETRUK, GERARDO OSVALDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL”** – EXPTE. N° 7431/2025, cita al Sr. GERARDO OSVALDO PETRUK, DNI N° 29.767.679, por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en UN (1) Diario Local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 27 de marzo de 2026. –

**Maira Diamela Flores**

*Secretaria*

**E 2-2026-6599-AE**

**E:15/04 V:17/04/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** Mag. Emiliano José Lestani Juez-Juzgado Civil y Comercial N° 19- Resistencia, Chaco, sito en Av. Paraguay N° 449- 3 Piso, ciudad, en el marco de los autos: **“MARTINEZ SERGIO LUIS S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO”**, EXPTE N° 1562/2026-1-C, cita por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante SERGIO LUIS MARTINEZ, DNI N° 17.342.455, para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 19 de marzo 2026. Mag. Emiliano José Lestani Juez.-

**Ma. Ofelia del Valle Camino**

*Secretaria Prov.*

**E 2-2026-6629-AE**

**E:15/04/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Carla Paola Martínez del juzgado de Paz del Barrio Ricardo Guiraldes, sito en calle sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, Chaco, CITESE a herederos y acreedores de los causantes de las Sr. BAEZ RICARDO RODOLFO, M.I. N° 17.150.658. Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de un (1) mes posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: **BAEZ RICARDO RODOLFO S/ SUCESION AB- INTESTATO**, expediente Nro. 178/20. Fdo. Dra. Carla Paola Martínez juez del Juzgado de Paz de Barrio Ricardo Guiraldes. Rcia, 18 de noviembre de 2025

**Patricia Sestagalli**

*Secretaria*

**E 2-2026-6648-AE**

**E:15/04/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 10, Secretaria única, sito en Av. Ricardo Balbín nro. 1753 Piso 3 de San Martin, correspondiente al Departamento Judicial de SAN MARTIN Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derechos sobre la sucesión de las siguientes: **Raúl Santa Cruz, RAMIREZ DNI 10.752.837**. Publíquese por un día en el Boletín Judicial de la Provincia del Chaco. San Martín, 7 de Abril de 2026.-

**Eliana L. Perticone**

*Secretaria*

**E 2-2026-6293-AE**

**E:15/04/2026**

**EDICTO:** El Juzg. Civil y Comercial N°2. Secretaria N°, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, Juez. Juzg. Civil y Comercial N°2, secretaria a cargo de DR. ALEJANDRO FABIAN YAGAS, secretario provisorio -Secretario Juzgado Civil y Comercial N°2, sito en 25 de Mayo N° 338, 1° piso, Pres. R. S. Peña, Chaco, en autos caratulados: "**DIAZ, AMERICO ABDULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 1371/25 Juzgado Civ y com. N° 2 Año 2025)**", en trámite por ante el juzgado Civil y Comercial N°2 de Sáenz Peña - Secretaria de esta ciudad, del Departamento Judicial de Chaco- Pres. R. Sáenz Peña", cita por un día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAZ AMERICO OBDULIO, DNI N° 8.587.504, bajo apercibimiento de Ley. Pres. R. S. Peña, 30 de marzo de 2026.

**Alejandro Yagas**  
*Secretario*

E 2-2026-6676-AE

E:15/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. ENRIQUE WALTER SUAREZ, JUEZ del Juzgado de Paz y Faltas Especial Letrado, Secretaría N° 1, a cargo (provisorio) de la Dra. ANALIA VERONICA ALVAREZ, sito en Avda. Mariano Moreno N° 13, localidad de La Leonesa-Chaco, CITA por EDICTO que se publicará por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos y acreedores de la causante HONORIA SAUCEDO, M.I. N° 1.551.232, emplazándolos a presentarse dentro del término de UN (1) MES para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa "**SAUCEDO, HONORIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.021/2025-1-P.- La Leonesa, 10 de marzo de 2026. –

**Dra. Analía Verónica Álvarez**  
*Secretaria*

E 2-2026-6695-AE

E:15/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes: AROCA, MARTA - D.N.I N° 1.6.78.039 y COLOSCHI, ISMAEL ALFREDO - D.N.I N° 6.015.718, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**AROCA, MARTA Y COLOSCHI, ISMAEL ALFREDOS/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1166/2026-1-P.- Resistencia. 20 de Marzo de 2026.

**Dr. Oscar R. Lotero**  
*Juez*

E 2-2026-6153-AE

E:15/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2, cuarta circunscripción judicial, Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO de la ciudad de Charata -Pcia. del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a los Herederos, acreedores y legatarios de Doña PAZ, MARÍA CRISTINA, DNI N° 12.455.865, que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante, a que comparezcan por sí o por apoderado en los autos caratulados: "**PAZ, MARIA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N°211/26, todo bajo apercibimiento de ley. - Charata, Chaco, 10 de abril de 2026.

**Claudio Federico Bernad**  
*Juez*

E 2-2026-6326-AE

E:15/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante ROGELIO RAMON SIGG, D.N.I. N° 10.674.495, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**SIGG, ROGELIO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO** " Expte N° 1834/2026-1-P. Resistencia (Chaco), 31 de marzo de 2026. –

**Vanina M. Ghidini Moisés**  
*Secretaria*

E 2-2026-6465-AE

E:15/04/2026

————— >\*< —————

El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Chaco, con sede en Avenida San Martín N° 94, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **BURGOS JUAN JOSE M.I. N° 3.557.462** en autos: "**BURGOS JUAN JOSE S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 496/26, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 25 de marzo de 2026.

**Jovan V. Yurovich**  
*Secretario*

E 2-2026-6538-AE

E:15/04/2026

**EDICTO:** El JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CAT.ESP. -BARRIO GUIRALDES- - RESISTENCIA, a cargo de la Jueza MARTINEZ CARLA PAOLA, DNI: 26593754, JUEZ/A PAZ 1RA. ESPECIAL, y SESTAGALLI PATRICIA DEL CARMEN, DNI: 24801476, SEC. JUZG. PAZ 1RA. ESP. Sitio en AV. SOLDADO AGUILERA N° 1796, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local, y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DOJAS, MÓNICA ELIZABETH, MI N° 14.779.042, en los autos caratulados: **“DOJAS, MONICA ELIZABETH S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 2742/25. -Rcia., 30 de marzo de 2026.

**Patricia Sestagalli**  
*Secretaria*

E 2-2026-6565-AE

E:15/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO.** La Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez Subrogante, Juzg. Civil y Com. N°8, cito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 3° Piso, dice: Resistencia, 27 de Marzo de 2026... Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado Sr. RAUL ESTEBAN BENITEZ, D.N.I. N° 30.214.638 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente... NOT.- Y dice: Resistencia, 23 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAUL ESTEBAN BENITEZ, D.N.I. N° 30.214.638, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: Dra. SILVIA PATRICIA MAIDANA (3996), en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$257.600,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA (\$103.040,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzg. Civ. y Com. N° 8.- Es transcripción de Resolución. en autos: **“AMIEL MARCELO RAFAEL C/ BENITEZ RAUL ESTEBAN S/ EJECUTIVO”**, Expte. N° 10508/25. Resistencia, (Chaco), 08 de Abril de 2026.

**Paula A. Pérez Kohut**  
*Secretaria*

E 2-2026-6692-AE

E:15/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Marta Beatriz Aucar (JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 19)- Resistencia-, en autos: **“MUNCH CARLOS AUGUSTO S/JUICIO SUCESORIO”- (Expte. N° 7979/22)**, “cítese a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante MUNCH, CARLOS AUGUSTO (DNI N° 14.044.557), para que dentro del término de un (1) mes de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos.- Resistencia, 13 de diciembre de 2023.

**María Soledad Serrano**  
*Secretaria*

E 2-2026-6715-AE

E:15/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. LEDESMA, ADRIANA CAROLINA, Juez Titular, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1er.Piso; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores del Sr. CORTI, ENRIQUE ANTONIO, D.N.I. N°7.877.940, en los autos caratulados: **“CORTI, ENRIQUE ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N°1/26**, bajo apercibimiento de Ley.- Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de abril de 2026.

**Gustavo Juan Dib**  
*Secretario*

E 2-2026-6768-AE

E:15/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Primera Instancia, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2 Piso: 2, a cargo de la Dra. YAGAS ANA KARINA, JUEZ, Secretaria autorizante, en los autos caratulados:

"MONZON PANDO, ADELA MARIA C/ HIPPER, MACARENA BELEN S/ EJECUCION DE HONORARIOS" EXPTE. N° 1441/2025, resolvió lo que se transcribe en su parte pertinente: "Resistencia, 6 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: Proveyendo la presentación efectuada por la Dra. Adela Monzón Pando, EJECUTANTE, en fecha 27/03/2026 (solicita se autorice a notificar por edictos): Atento lo peticionado y constancias de la causa, de conformidad a lo prescripto por los arts. 530 y 342 del C.P.C.C. Ley 2559-M, cítase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a la Sra. MACARENA BELEN HIPPER - DNI: 37.592.413, para que en el término de CINCO (5) DÍAS de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que la represente en juicio.[...] Notif.-" Fdo. Dra. YAGAS ANA KARINA -JUEZ-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7. RESISTENCIA - CHACO. -Resistencia, 9 de abril de 2026. –

**Vanesa I. Zampedri**  
*Secretaria*

E 2-2026-6720-AE

E:15/04 V:17/04/2026

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante ANTONIO ALICIO ALVAREZ RODRIGUEZ, M.I. N° 7.523.946, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "ALVAREZ RODRIGUEZ, ANTONIO ALICIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 2054/2026-1-P. Resistencia (Chaco), 6 de abril de 2026. –

**Marta Leticia Itati Sena**  
*Secretaria*

E 2-2026-6786-AE

E:15/04/2026

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante MIGUEL ANGEL, BÉRTOLI, D.N.I. N° 7.623.570, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "BERTOLI, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 1460/2026-1-P. Resistencia (Chaco), 10 de abril de 2026

**Vanina M. Ghidini Moisés**  
*Secretaria*

E 2-2026-6791-AE

E:15/04/2026

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. MARÍA LORENA CIMA, Secretaría Actuante.- sito Avda. Laprida N° 33 Torre 2 Piso 4, Resistencia, en autos caratulados "BOGADO, CLEMENTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 12.263/2025, CITA y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. BOGADO CLEMENTINA DNI N°6.620.57 para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 08 de Abril de 2026.- El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Judicial" y en el Diario local. –

**Dra. Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

E 2-2026-6814-AE

E:15/04/2026

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** La Dra. LEDESMA ADRIANA CAROLINA, DNI: 28602089, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA del Juzgado Civil Comercial y Laboral, con domicilio en Uruguay N° 635, de la Ciudad de General José de San Martín, Provincia de Chaco, cita por 1 (un) día a HEREDEROS y/o acreedores del Sr. JORGE INOCENCIO RIOS D.N.I. N°10.466.577, para que dentro de TREINTA DÍAS (30) que se contará a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, en los autos: **RIOS, JORGE INOCENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO- Expte N° 73/26.** 10 de abril de 2026. -

**Gustavo Juan Dib**  
*Secretario*

E 2-2026-6822-AE

E:15/04/2026

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** La Dirección De Secretaria General dependiente del Ministerio De Desarrollo Humano en Actuación Electrónica N° e28-2025-39111-ae notifica a la Asociación Civil Mujeres Originarias CUIT 30-7178310-4 y a sus representantes Legales Sres: Presidente Estela Eduarda Cubilla, DNI N° 23.727.222 y Tesorero Gissela Medina, DNI N° 36.862.353 que ha operado el vencimiento del plazo establecido para la presentación de la rendición del aporte no reintegrable concerniente al convenios específicos de ejecución de fondos para la emergencia alimentaria otorgado por Resolución N° 1693/2023 por lo que se intima para que en el plazo perentorio de 10 días proceda a presentar la rendición referente al aporte no reintegrable otorgado en avenida 25 de

mayo n° 855 resistencia chaco y/o efectivice en igual plazo la devolución y/o reintegro de los fondos percibidos en la cuenta bancaria N° 1486905 CBU: 3110030201000014869054 y remita por nota el comprobante de la transferencia con nombre-cuit- de la fundación presidente y tesorero copia del convenio copia de la resolución en mesa de entrada de este ministerio. todo bajo apercibimiento de hacer efectivo el convenio suscripto entre la Asociación Civil Mujeres Originarias y el entonces Ministerio De Desarrollo Social. Publíquense en el Boletín Oficial de la provincia del chaco durante 3 días de acuerdo a lo establecido por el art 48 Ley L179 A.

**Cra. Nelly o Shulz**  
*A/C Secretaria General*

s/c

E:15/04 V:20/04/2026

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de UN DÍA, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 121 Pc 10 Plan 1.000 Viviendas del B° Santa Inés, de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **García Agustín Manuel DNI N° 5.479.498** y su cónyuge la Sra. **Moyano Yolanda Nélide DNI N° 4.709.162** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización de la vivienda en cuestión.

**Carolina Noelia Aguirre**  
*Asesora Legal – IPDUV*

s/c

E:15/04/2026

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, cita y emplaza por el termino de (3) días al Sr. **MANCUELLO AMADO ANDRES , D.N.I. N° 18.324.464**, para que en un plazo perentorio e improrrogable de (5) días a partir del presente, comparezca por ante el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Avenida Sarmiento N° 1801, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de hacer valer todos los derechos y acciones que le pudieren corresponder, en las actuaciones que se tramita por ante este Organismo ( Expediente N° E-10-1992-21-E ), referente a: dejar sin efecto adjudicación de la vivienda identificada como Pc 99 - Uf. 8 - P.B.- 2D, Plan 1000 viviendas, Programa FONAVI (GOLF CLUB), de la Localidad de Resistencia, Provincia del Chaco por falta de ocupación efectiva y permanente, y no podrá ser beneficiario de una nueva adjudicación; como también la obligación de constituir domicilio, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de proseguir el trámite de cambio de titularidad por DIVORCIO.

**Dra. Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal – IPDUV*

s/c

E:15/04 V:20/04/2026

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 27176/2024-1 – EQ FISCAL N° 6:**

1. **Sec. N° 124.141:** Un motovehículo marca Honda, modelo CG 150 ESD TITAN, color negro, sin dominio colocado, motor marca Honda N° KC08E2D721---, dígitos con el signo (-) suprimidos con algun elemento punzante, cuadro marca Honda N° 8CHKC0820DP03(8636), dígitos entre parentesis grabados sobre base rebajada y no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

E:15/04 V:20/04/2026

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 1565/2019 – JDO. DE FALTAS DE RESISTENCIA:**

1. **Sec. N° 92.778:** Un vehículo marca Chevrolet, modelo Corsa Classic, dominio JOR-310, motor marca Chevrolet N° T80010021 y chasis marca Chevrolet N° 9BGSS19Y0BB233909, ambas numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos

Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

E:15/04 V:20/04/2026

—>\*<—

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

1. **SEC. N°133.820:** Un Vehículo marca Toyota, modelo Corolla XLI 1.8, color gris, dominio KYH-172, motor marca TOYOTA N° 2ZRM056812, chasis marca TOYOTA N° 9BRBU42E7C4726554.
2. **SEC. N°127.119:** Un Vehículo marca Citroen, modelo C4 EXCLUSIVE PLUS, color negro, dominio IEQ-669, motor marca AFF N° 10TW020012831, chasis marca CITROEN N° 8BCLDRFJK9G513904.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

E:15/04 V:20/04/2026

—>\*<—

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. JUDICIAL N°13415/2024-1 Cámara Segunda en lo Criminal – Resistencia**

1. **DIEGO ECHEVERRIA D.N.I. N° 30.870.776 (SEC. N°133.820):** Un Vehículo marca Toyota, modelo Corolla XLI 1.8, color gris, dominio KYH-172, motor marca TOYOTA N° 2ZRM056812, chasis marca TOYOTA N° 9BRBU42E7C4726554.
2. **NELSON JAVIER GOMEZ D.N.I. N° 42.603.535 (SEC. N°127.119):** Un Vehículo marca Citroen, modelo C4 EXCLUSIVE PLUS, color negro, dominio IEQ-669, motor marca AFF N° 10TW020012831, chasis marca CITROEN N° 8BCLDRFJK9G513904.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

E:15/04 V:20/04/2026

—>\*<—

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 13 - Pc 13, Plan 15 Viviendas, Programa Techo Digno, de la Localidad de LAS GARCITAS, Provincia del CHACO, habiéndose Adjudicado al Sr. **CABAÑA BALTAZAR, D.N.I. N° 10.584.929**, (fallecido), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Dra. Alicia D. I. Risso**

*Asesora Legal – IPDUV*

s/c

E:15/04 V:20/04/2026

—>\*<—

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 27144/2024-1 – EQ FISCAL N° 6:**

1. **Sec. N° 124.138:** Un motovehículo marca Honda, modelo Wave, dominio A165WTI, motor marca Honda N° JA37E-3562276, cuadro marca Honda N° 8CHJA5010NP023661, numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

**E:15/04 V:20/04/2026**

—>\*<—

**EDICTO** La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso - Oficina 9- Edificio "A" - Casa de Gobierno, hace saber a la Sra. **CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH**, DNI N° 28.315.422, la siguiente Disposición de imputado de fecha 4/03/2026 perteneciente a la causa caratulada: "RES 2025-4470-29-1655 **M.E.C.C.Y.T. SILVA, RICHARD RAUL S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO E.E.E. N° 12 DE LAS BREÑAS, POR SUPUESTAS CONDUCTAS INADECUADAS**"; EXPTE A.S. E29-2025-291-A; que en lo pertinente dice: "Resistencia, 4 de marzo de 2026... VISTO:... CONSIDERANDO: Que, como conclusión de lo expuesto, en virtud de las constancias obrantes en autos y sin perjuicio de lo que resulte del ejercicio pleno del derecho de defensa, surgiría prima facie que el agente SILVA, RICHARD RAUL, DNI N° 28.212.665 maestro de grado de educación especial en su calidad de titular en el establecimiento E.E.E. N° 12 "Noemi Barbaresi", y en su calidad de interino, con 14 horas cátedra en el establecimiento educativo I.E.S "Miguel Neme" ambos de la localidad de Las Breñas, Departamento 9 de Julio habría transgredido a los deberes que la ley 647-E dispone para el personal docente en actividad y en el estado en que se encuentran las actuaciones de marras, es menester recepcionar Declaración de Imputado conforme lo establece el art. 35° del Reglamento de Sumarios Anexo al Decreto 1311/99. Es por ello que esta Instrucción DISPONE: ARTÍCULO 1°) RECEPCIONAR declaración de imputado al Sr. SILVA, RICHARD RAUL, DNI N° 28.212.665, el día lunes 30 de marzo de 2026 a las 11 horas, en la sede de esta Dirección de Sumarios, a efectos de que ejerza su derecho de defensa respecto a los hechos vertidos en los Considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°) HÁGASE SABER al imputado que, el acto indagatorio es un medio de defensa y que al mismo podrá ser asistido por abogado defensor designado a su costa, y que "la no concurrencia del imputado, su silencio o negativa a declarar, no importará presunción alguna en su contra. En caso de incomparecencia injustificada se continuará con el procedimiento según su estado..." conforme artículo 35° del Decreto 1311/99 - Reglamento de Sumarios. ARTÍCULO 3°) NOTIFICAR al agente imputado en su domicilio real y a través del sistema digital Sistema Tu Gobierno Digital. Fdo. JUAN BASAIL sumariante. Asesoría General de Gobierno Y DISPOSICIÓN fijando nueva fecha, que en su Instructor parte pertinente establece: "Resistencia, 31 de MARZO de 2026; VISTO: ... CONSIDERANDO: ... Que, el diligenciamiento de tal instrumento no ha sido debidamente realizado por circunstancias externas; Que, a efectos de recibir la declaración de imputado del docente mencionado ut supra, sobre los hechos esgrimidos en la Disposición de Imputado de fecha 4/03/2026 que se acompaña a la presente (en 4 fojas) se procede a fijar nueva fecha de audiencia el día 29/04/2026; Que, para la realización de tal fin, se librárá cédula de notificación al domicilio real del Sr. Silva, por medio de la Dirección Regional Educativa Polinivel - Región VIII-A con asiento en la localidad de Las Breñas; Que por todo ello, esta Instrucción DISPONE: ARTÍCULO 1°) FIJAR FECHA DE AUDIENCIA al agente Sr. SILVA, RICHARD RAUL, DNI N° 28.212.665 para que se presente el día Miércoles 29 de ABRIL de 2026 a las 11 horas, en la sede de esta Dirección de Sumarios, munido de su Documento de Identidad. ARTÍCULO 2°) HÁGASE SABER al imputado que, el acto indagatorio es un medio de defensa y que al mismo podrá ser asistido por abogado defensor designado a su costa, y que "la no concurrencia del imputado, su silencio o negativa a declarar, no importará presunción alguna en su contra. En caso de incomparecencia injustificada se continuará con el procedimiento según su estado..." conforme artículo 35° del Decreto 1311/99 - Reglamento de Sumarios. ARTÍCULO 3°) NOTIFICAR al agente imputado en su domicilio real, sito en la calle Fuerte Esperanza y Garcia de Loyde, Quinta 42, Mz. 1, Pc. 22, Barrio Sur de la localidad de las Breñas.

**Mgtr. Juan Basail**

*Instructor Sumariante*

s/c

**E:15/04 V:20/04/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARLOS JOSE BENITEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37263299, nacido en PRESIDENCIA DE LA PLAZA, el día: 24/12/1993, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO 80 VIVIENDAS PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de NN y BENITEZ ALICIA MABEL, Prontuario Prov. CF36602, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BENITEZ CARLOS JOSE S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°31538/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°309/25 DEL 17/10/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad en la causa caratulada: "AGUIRRE, HUGO DAVID; AGUIRRE, MIGUEL ÁNGEL; y BENÍTEZ, CARLOS JOSÉ S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALAFICADAS POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N°3956/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CARLOS JOSÉ BENÍTEZ, ya filiado, a la PENA UNICA DE DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO POR COMPOSICIÓN, comprensiva de la presente y de la dictada mediante Sentencia N° 238 por la Cámara Tercera en lo Criminal en fecha 30/10/2024, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR DOS O MAS PERSONAS EN CALIDAD DE COAUTOR en concurso real con ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, REITERADO Y DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA CONVIVENCIA (Art. 119, cuarto párrafo inc. d) en función con el art. 45 del Código Penal, Art. 119, primer párrafo en función con el 5to. párrafo, inc. f), Art. 119, 3er. párrafo, en función con el 4to. párrafo, inc. b) y Art. 55 todos del C.P.), en orden al hecho cometido en fecha 24 de febrero del 2024 a horas 22:00 aproximadamente en el domicilio sito en Quinta 40 de Presidencia de la Plaza, Chaco, en perjuicio de C.D.G. en esta causa caratulada: "AGUIRRE, HUGO DAVID; AGUIRRE, MIGUEL ANGEL; BENITEZ, CARLOS JOSE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" Expte. N° 3956/2024-1, requerido por la Fiscalía de Investigaciones N° 9; y en orden al hecho cometido en fecha no determinada pero durante el año 2011 en horario de la noche y de la siesta dentro del domicilio sito en el barrio 80 viviendas en la localidad de Presidencia de la Plaza, Chaco, en perjuicio de M. M. B. en la causa caratulada: "BENITEZ, CARLOS JOSE S/ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADOS Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADOS POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE EN C. REAL" Expte. N° 15050/2022-1, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 3. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 07 de Abril del 2026.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

**E:15/04 V:24/04/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Charata, sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, Secretaría Dra. Macias, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados "**ACUÑA ANGEL FRANCISCO S/ CONCURSO PREVENTIVO**", expte. **24/26**; se ha ordenado: I) DECLARAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de ANGEL FRANCISCO ACUÑA con domicilio legal en Pc 19, Mz 10, Barrio San Juan, Charata, Chaco.- II) ... III) FIJAR el día 24 de junio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, debiendo constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados de este Tribunal. Dicha verificación deberá presentarse ante la Síndico designada CPN Claudia E. Gimenez, los días martes y jueves de 9 hs a 12.30, en el domicilio Junín 411, Planta Alta, de la ciudad de Charata, donde se radica la causa, pudiéndose comunicar los mismos al tel. 379-4710966, correo electrónico sindicaturacharata@gmail.com. Los pedidos de VERIFICACION serán recibidos conforme al art. 32 LCQ en ORIGINAL para su constatación con los dos (2) juegos de copias; los primeros serán devueltos luego de lograr su cometido. Requiere la Sindicatura que cada pretensor acreedor acompañe su solicitud con un respaldo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico: "sindicaturacharata@gmail.com". IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) FIJAR el día 11 de septiembre de 2026, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los Informes Individuales previstos por el art. 35-L.C.- IX) FIJAR el día 5 de noviembre de 2026, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General previsto por el art. 39-L.C., en tres ejemplares, conforme lo prevee el último párrafo de la citada norma legal.- X) ... XI) ... XII) SEÑALAR la audiencia del día 15 de febrero de 2027 a las 10.30 horas, a fin de efectivizar la audiencia informativa prevista por el art. 45-L.C.-

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

**E 2-2026-6261-AE**

**E:13/04 V:22/04/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ Civil y Comercial N° 2, Sec. de Sáenz Peña Cita por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local notificando a los herederos de la demandada Sra. CASALBONI IRMA NORINA, DNI. N° 5.775.540 el traslado de la demanda en los autos caratulados: "**CANTEROS VALLS, RAFAEL MARCELO; LUCCA, JOSE ANTONIO C/ CASALBONI, CARLOS SERGIO; CASALBONI, LAURA LEONOR; CASALBONI, IRMA NORINA S/ ESCRITURACION**", Expte. N° 1023, Año 2023, que se tramitan por ante este juzgado, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de Ley. El auto que lo ordena dice en lo pertinente: /// sidencia R. Sáenz Peña 12 de septiembre del 2023.- 1) . . . 2) Habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado en el proveído dictado en fecha 08/08/2023, proveyendo la presentación inicial: I) Evaluadas las constancias de autos y surgiendo que los actores solicitan la transferencia de un bien registral

a nombre de MARIA MILENA ALVAREZ POCHESSI y que el boleto de compra venta ha sido realizado entre los actores y los Sres. CARLOS SERGIO CASALBONI, DNI N° 25.509.635 y LAURA LEONOR CASALBONI, DNI N° 22.436.554, y la Sra. IRMA NORINA CASALBONI, DNI N° 5.775.540, quienes detentarían la condición de herederos del anterior titular registral del inmueble. En virtud de lo expuesto y lo dispuesto por el art. 475 del CPCCCh IMPRIMASE a la presente acción las normas del PROCESO SUMARIO, en consecuencia, córrase traslado de la demanda y documental ofrecida y acompañada a los demandados por el término de 10 (DIEZ) días, a fin de que comparezcan y la contesten, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 74 y 354 del C.P.C.C.CH.Not...Fdo.Dra MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 /// sidencia R. Sáenz Peña 11 de febrero del 2026. -Al escrito presentado por el Dr. LUCCA: I). - Siendo que en los presentes aún no se ha dictado sentencia, a lo solicitado, no ha lugar. II). - Sin perjuicio de ello, y de conformidad al art. 342 del C.P.C.C.CH., publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local, notificando a los herederos de la demandada Sra. CASALBONI IRMA NORINA, DNI. N° 5.775.540, el traslado de la demanda debiendo transcribirse suscintamente la providencia de fecha 12/09/23, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. Pcia. R. Sáenz Peña, 25 de marzo de 2026. -

**Alejandro Fabian Yagas**

*Secretario*

**E 2-2026-6277-AE**

**E:13/04 V:15/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** Dra. CIMA MARIA LORENA Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 09, Secretaría única, sito en AV. LAPRIDA N° 33 Torre II, Resistencia, Chaco, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C, cítese a GONZALEZ, JORGE ALFONSO (DNI N° 21.681.606), por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. En la causa caratulada "**FLORES, SINDY VERONICA C/GONZALEZ, JORGE ALFONSO Y/O PROPIETARIO DOMINIO A026MSV Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte N°13406/25 que se tramita ante este Juzgado. Resistencia, 2 de marzo de 2026 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CIMA MARIA LORENA, DNI: 29440877, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA DRA SANDRA ESCOBAR. SECRETARIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9. -

**Dra. Sandra B. Escobar**

*Secretaria*

**E 2-2026-6307-AE**

**E:13/04 V:15/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez competente, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: "**COFINAR SAS C/ MONZON JORGE BERNARDINO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4906/20, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, Sr/Sra. MONZON, JORGE BERNARDINO, D.N.I. N°32799132, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 14/09/2020, donde se lo condena a pagar la suma total de \$70.900,00 comprensiva de capital (\$40.000,00), costas provisionarias (\$12.000,00) y honorarios profesionales (\$18.900,00) del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 19 de Marzo de 2025. -

**Mariela E. Herrera**

*Secretaria*

**E 2-2026-6308-AE**

**E:13/04 V:15/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez competente, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: "**COFINAR SAS C/ DIAZ ADOLFO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9178/23, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, Sr/Sra. DIAZ, ADOLFO, D.N.I. N° 34507944, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 27/10/2023 donde se lo condena a pagar la suma total de \$354.386,40 (capital: \$135.000, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$40.500, honorarios Dr. Octavio Graciosi \$147.840,00 e IVA \$31.046,40), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 30 de Marzo de 2026

**Mariela E. Herrera**

*Secretaria*

**E 2-2026-6309-AE**

**E:13/04 V:15/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 23, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - 5° Piso, a cargo de LAVENAS FERNANDO LUIS - JUEZ/A - en los autos caratulados

"ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.) C/ GIMENEZ LINO HORACIO S/ EJECUCIÓN FISCAL", (Expte. N° 2776/2021-1-C), notifica el despacho monitorio de fecha 9 de abril de 2021 al ejecutado/a GIMENEZ, LINO HORACIO - CUIT N° 20-07514793-8, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 09 de abril de 2021... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GIMENEZ, LINO HORACIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA y CUATRO CON CUARENTA y SIETECENTAVOS (\$314.934,47) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTOCINCUENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$157.467,23), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS DIEZ MIL SETENTA y OCHO (\$10.078,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA y UNO (\$4.031,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. Y tomando en cuenta el monto imponible PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA y CUATRO CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$314.934,47), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA y OCHO CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$6.298,68), en consecuencia íntimase al demandado condenado en costas, para que en el término de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la Cuenta Judicial N° 135749006 y CBU N°3110030211001357490065 de la presente causa.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA y OCHO CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$7.558,41) será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NOT"-LAVENAS FERNANDO LUIS, JUEZ 1RA. INSTANCIA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 11 de febrero de 2026... Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada GIMENEZ, LINO HORACIO D.N.I. N° 7.514.793 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not." LAVENAS FERNANDO LUIS -JUEZ/A 1RA. INSTANCIA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23. Resistencia, 13 de marzo de 2026.

**Norma Elda Garcia**

*Secretaria*

s/c

E:13/04 V:15/04/2026

><

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de LAVENAS FERNANDO LUIS JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR a la ejecutada MARGARITA ROSA LORENZ CUIT N° 27-12658163-2 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ LORENZ MARGARITA ROSA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 7389/24) que dispone: "Resistencia, 11 de Julio de 2024 ...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARGARITA ROSA LORENZ - CUIT N° 27-12658163-2, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$385.213,35) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$354.396,28), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C.

-Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más un (1) día de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 de la citada norma legal; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO (MP4641), como patrocinante en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$46.863,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada ALONSO CLAUDIA CECILIA (MP3503), la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$18.745,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$11.556,40), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el término de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N°148446201 - CBU N°3110030211001484462016.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.867,68), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA INSTANCIA.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 11 de marzo de 2026..., Notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada MARGARITA ROSA LORENZ - D.N.I. N° 12.658.163, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 16 de marzo de 2026.

**Norma Elda Garcia**  
*Secretaria*

s/c

E:13/04 V:15/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria Dra. Silvia Milena MACIAS, sito en Monseñor de Carlo 645, 4º piso, de Charata - Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**GIRAUDO ROSALIA MARILIN S/ CONCURSO PREVENTIVO: Expte. 1513-2025-4-C**", por Sentencia N°14 de fecha 25 DE FEBRERO DE 2026, se ha procedido a la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la "Sra. GIRAUDO ROSALIA MARILIN, DNI N° 25.348.942, CUIT N° 27-25348942-7", con domicilio real en calle Urquiza n°422 de Charata Provincia del Chaco, habiendo fijado como fecha 20 de Mayo de 2026, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante la síndico Crda. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ, quien a fijando domicilio legal en: Urquiza n° 204 de Charata, Chaco y domicilio de atención al público en: Junin N° 411 -PA de Charata, los días MARTES Y JUEVES en horario de 09.00 a 12.30hs., correo electrónico:"[sindicaturacharata@gmail.com](mailto:sindicaturacharata@gmail.com)", celular de comunicación N° 3794710966.- El Expte. Se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4º piso, de Charata - Chaco.- 08 de Abril de 2026

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Secretaria*

E 2-2026-6564-AE

E:13/04 V:22/04/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º -, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada MARIA CATALINA, LUQUE, CUIT N° 27-17714767-8 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ LUQUE MARIA CATALINA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 2610/24) que dispone: "Resistencia, 20 de Marzo de 2024-rm(...)AUTOS Y VISTOS:(...)CONSIDERANDO:(...)RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIA CATALINA, LUQUE, CUIT N° 27-17714767-8, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$68.666,22) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de

los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS (\$20.600), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Señor Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 20.280) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A y a abogada MARIA MAGDALENA MADARIAGA como apoderada en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO DOCE (\$8.112) Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.373,32), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$274,66), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez(10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 16 de diciembre de 2025.-mp// Proveyendo escrito de MADARIAGA, MARÍA de fecha 11/12/2025 :Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria a la EJECUTADA MARIA CATALINA, LUQUE, CUIT N° 27-17714767-8, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse le Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM..- Resistencia, 17 de marzo del 2026.

**Liliana Niveyro**  
*Secretaria*

s/c

E:13/04 V:15/04/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en AV. PARAGUAY N° 449 - PISO 2°, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18 JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada MARTIN BLANCO, CUIT N° 20-13.136.781-4 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BLANCO MARTIN S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 1466/23) que dispone: "Resistencia, 29 de Marzo de 2023(...)AUTOS Y VISTOS:(...)CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BLANCO MARTIN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$53.173,00) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$15.951,90), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F(antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco(5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA(\$6.950,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y al Dr. FERNANDEZ EDGARDO ENRIQUE ( MP 6247), la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$2.780,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la

Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del efectuado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- LIDIA MARQUEZ Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18 Resistencia, 13 de Septiembre de 2023. Téngase a la Dra. MADARIAGA MARIA MAGDALENA (MP6059), por presentado parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Téngase presente la autorización conferida, bajo su exclusiva responsabilidad. Not.- GALUGA DANIEL EDGARDO, DNI: 26418429, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 2 de marzo de 2026.- Proveyendo la presentación de fecha 23/02/2026: Al punto I: Agréguese Oficio e informe remitido por la compañía telefónica Claro y téngase presente. Al punto II: Atento lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado MARTIN BLANCO, DNI N° 13.136.781, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076- M, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 16 de marzo del año 2026.

**German A. N. Cortez**

*Secretario*

s/c

E:13/04 V:15/04/2026

>\*<

**EDICTO:** EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENÍTEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **GABRIEL ANGEL DUARTE** ((a) "Gato", DNI. N° 42.986.512, argentino, de estado civil soltero, albañil, domiciliado en calle 48 e/ 15 y 17, B° Ginés Benítez, ciudad, nacido el 01/11/1999 en Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, con estudios secundarios incompletos; hijo de Mingo Duarte y de Lilia Mabel Sánchez), en los autos caratulados "**DUARTE GABRIEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 2727/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 103 de fecha 12/11/2025, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a GABRIEL ÁNGEL DUARTE (a) "Gato", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Robo con Armas en grado de Tentativa, previsto y reprimido por los arts. 166 inc. 2 -1er. párrafo- en función del 42, ambos del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de TRES AÑOS y CUATRO MESES de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez Sala Unipersonal-; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Abril de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:13/04 V:22/04/2026

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANTONIO JOSE ZALAZAR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°28539877, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/05/1981, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: AV. CASTELLI 4170 O AVENIDA SAN MARTIN 4500 BARRANQUERAS, hijo de ZALAZAR, SUSANO (F) y SALINAS, MARIA (F), Prontuario Prov. 66278-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ZALAZAR ANTONIO JOSE S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°14220/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°82 del 30/4/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**ZALAZAR, JOSÉ ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO**", Expte. N°1375/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JOSE ANTONIO ZALAZAR, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMENAZA CON ARMA, AMENAZAS SIMPLES Y ABUSO SEXUAL SIMPLE, TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 150, art. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, 149 bis primer párrafo primer supuesto, art. 119 primer párrafo, todos del Código Penal y en el marco de la Ley N° 26.485) y PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL USO DE VIOLENCIA Y AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y EN EL MARCO DE LA LEY 26.485 (previsto en el art. 142 inc. 1 del C.P.), VIOLACIÓN DE DOMICILIO y AMENAZAS CON ARMA TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (previsto y penado en los Arts. 150 y 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto del C. P. y en el marco de la ley 26.485 ) y DAÑOS, AMENAZAS CON ARMAS y LESIONES LEVES (previsto y penado por el art. 183 primer párrafo; 149 bis y 89 todos del C.P.), TODO EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), a la PENA UNICA DE CINCO (05) AÑOS y (10) DIEZ MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO POR COMPOSICIÓN, comprensiva de la presente y de la dictada por Sentencia N° 8 de Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en fecha 11/02/2025; en orden al hecho cometido en fecha 04 de Febrero del 2023 a horas 20.00 estimativamente y 05 de Febrero del 2023 a horas 11:00 y luego 15:00 estimativamente, en el domicilio de su ex pareja sito en Av. España N° 850 Barrio La Rubita de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en perjuicio de la Sra. Lorena Vidarte, en la presente causa N° 1375/2023-1 caratulada: "**ZALAZAR, JOSE ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO**"

REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO", requerido por la Fiscalía de Investigaciones Penal N° 9 de esta ciudad; en orden al hecho ocurrido en fecha 10 de mayo de 2020 a las 20:00 hs. aproximadamente en el domicilio ubicado en Av. Mosconi N°1100 aproximadamente de Puerto Vilelas, Chaco, en perjuicio de su ex pareja Lorena Vidarte, en Expte N° 11226/2020-1 caratulado: "ZALAZAR, JOSÉ ANTONIO S/ PRIVACION ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR SER COMETIDA POR VIOLENCIA Y AMENAZAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9 de esta ciudad; en orden al hecho ocurrido el día 06 de abril de 2024, a horas 22.00 aproximadamente, en el domicilio de su ex pareja LORENA VIDARTE -sito en Av España N° 850, B° La Rubita, Resistencia-, en perjuicio de la misma, en Expte. N° 11990/2024-1 caratulado: "ZALAZAR, JOSÉ ANTONIO S/ DENUNCIA DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9 de esta ciudad; y en orden al hecho ocurrido el día 15 de marzo de 2024 a las 00:10 horas y luego a las 02:30 aproximadamente, en el domicilio situado en Av. San Martín 5500 de la ciudad de Barranqueras, perteneciente a Aguilar Esmeralda, en perjuicio de la misma y de Juan Aguilar, en Expte. N° 15223/2024-1 caratulado: "ZALAZAR, JOSÉ ANTONIO S/ DAÑO Y AMENAZAS CON ARMAS", requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13 de esta ciudad. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.".- Resistencia, 31 de Marzo del 2026.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:13/04 V:22/04/2026

>\*<

**EDICTO:** EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RODRIGO DANIEL AGUSTÍN ABREGÚ**, ((a) "cuatio", DNI N° 45.098.726, argentino, concubinado, nacido el 23/10/2003 en Pcia. Roque Sáenz Peña, secundario completo, hijo de Carlos Orlando Abregú (V), y de Graciela Mirta Arias (V), domiciliado en calle 5 entre 12 y 14 del Barrio Monseñor de Carlo de esta ciudad), en los autos caratulados "**ABREGU RODRIGO DANIEL AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2770/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 02 del 13/02/2026 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a RODRIGO DANIEL AGUSTIN ABREGÚ de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO (art. 164 en función del art. 166 inc. 2 primer supuesto del Código Penal) -Expte. N.º 4527/2022-2-, ROBO AGRAVADO (art. 164 en función del art. 166 inc. 2º primer supuesto del Código Penal) -causa N° 7884/2023-2-, ROBO (art. 164 del Código Penal) -causa N° 7886/2023-2-, ROBO (art. 164 del Código Penal) -causa N° 7949/2023-2-, HURTO (art. 162 del Código Penal) -causa N° 7943/2023-2-, HURTO CALIFICADO (Art. 162 en función del Art. 163 inc. 6 ambos del C.P.) -causa N° 4822/2022-2-, ROBO (art. 164 del Código Penal) -causa N° 2014/2022-2-, ROBO (art. 164 del Código Penal) -causa N° 1729/2022-2, ROBO y DAÑO EN CONCURSO REAL (art. 164 y art. 183 en función del art. 55 del C.P.) -causa N° 10808/2021-2-, todo en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SIETE (7) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN PRIVATIVA DE LA LIBERTAD de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3º del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F..." Fdo.: Dr. Pelliza Redondo Nelson -JUEZ-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -SECRETARIO SUBROGANTE-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Abril de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:13/04 V:22/04/2026

>\*<

**EDICTO:** La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N°3, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre: 1, 3º Piso de la ciudad Resistencia, correo electrónico: juzcivil3.rcia@justiciachaco.gov.ar, en el **Expediente N° 1466/2026-1-C** caratulado: "**SOSA, LUIS FLORENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", conforme art. 672 del CPCC, CITA a herederos y acreedores del Sr. LUIS FLORENCIO SOSA , DNI N°7.903.712, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos mencionados, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de marzo de 2026.-

**Dra. Lia Antonella Codutti**

*Secretaria*

E 2-2026-5990-AE

E:10/04 V:15/04/2026

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera nominación, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, Secretaría N° 23 sito en Av. Laprida N° 33-Torre 2- 5º Piso, Resistencia, HACE SABER por tres (3) días, en el boletín oficial y un diario local, autos: "**PROVINCIA DEL CHACO c/ SUCESION INDIVISA DE ADELMO BIANCALANI s/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 12143/16, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 27 de abril del 2.026, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (sala de remate del Colegio de Martilleros del Chaco)

de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente inmueble individualizado como: Circ. V, Pc 92, ubicado en Colonia Pastoril, Folio Real Matrícula N° 1830, Departamento Sargento Cabral. Cuyas medidas son 50,66 mts por 5.045,02 mts haciendo una superficie de 25 has, 22As 48 cas El inmueble se encuentra libre de ocupantes. DEUDAS: \$700,00 al 25/12/2025 (impuestos rurales) CONDICIONES: Base: \$107,35 correspondiente a la 2/3 valuación de la fiscal. Contado y mejor postor. COMISIÓN: 8% cargo comprador. Visitas: coordinar con el martillero. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1001, T.E.3624660617. Resistencia, Chaco. E-mail: [grupob@martilleroel.com.ar](mailto:grupob@martilleroel.com.ar) Web: [www.martilleroel.com.ar](http://www.martilleroel.com.ar). Resistencia, 30 de marzo de 2026. –

**Norma Elda García**

*Secretaria*

**E 2-2026-5913-AE**

**E:10/04 V:15/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** EL DR., LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DEL TRABAJO DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DIAS EN LOS AUTOS CARATULADOS: "VALLEJOS CONCEPCION EPIFANIA C/ CO.DES.VI.BE. LTDA. S/ INDEMNIZACION DESPIDO DIRECTO ETC.", EXPTE. N° 25/2022.", QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATARA EL 23 DE ABRIL DE 2026, A LAS 10 HORAS EN EL DOMICILIO DE CALLE GUEVARA N° 914, CIUDAD, EL SIGUIENTE INMUEBLE:-UNA FRACCION DE TERRENO URBANO, ubicado en Villa Berthet, Chaco, determinado como:-PARCELA 17, DE LA MANZANA 72, con una superficie total de TRESCIENTOS VEINTICINCO M2., que mide 10 metros de frente al SO., por 32,50 metros de fondo, y tiene por linderos al SO., calle en medio, con parte de la manzana 28, al NO., parte de la parcela 18, 19 y 20, todos rumbos dentro de su misma manzana.-NOMENCLATURA CATASTRAL Circunscripción I- Sección A-Manzana 72- Parcela 17.- INSCRIPTO MATRICULA N° 1.794.- DPTO SAN LORENZO.- (21).- CONDICIONES:- Contado, Mejor Postor, seña 10% en acto del Remate, Saldo al 5TO. día de Aprobación Judicial, Comisión 6%, BASE:- \$19.500.000; SINO EXISTIEREN POSTORES POR LA BASE, A LA HORA SE REDUCIRA LA MISMA EN UN 25%, SI TAMPOCO EXISTIEREN POSTORES SE SUBASTARA SIN BASE CON LAS LIMITACIONES DE LEY.-.-DEUDAS:-Impuesto Inmobiliario, \$1.946.006,03. Tasas y Servicios \$69.085,59. SAMEEP., Y SECHEEP, sin deudas. ESTADO:- Baldío Desocupado.- CONSULTAS:- MARTILLERO ACTUANTE N° 3735-629602.- SECRETARIA, 12 DE MARZO DE 2026.

**Dra. Bella Karina Gallay**

*Secretaria*

**E 2-2026-5538-AE**

**E:10/04 V:15/04/2026**

>\*<

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 4015/2023 – JDO. DE FALTAS DE RESISTENCIA:**

- 1) **Sec. N° 122.095:** Un motovehículo marca Honda, modelo XR 125cc, dominio 592JMM, motor marca Honda N° JD21E2170612 y cuadro marca Honda N° 8CHJD19A6DL010071, ambas numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

**E:10/04 V:15/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Sáenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: "COFINAR SAS C/ VELOZO GRACIELA MABEL S/ EJECUTIVO", Expte. N° 449/25, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución://sidencia R. Sáenz Peña, 26/03/2026.- (...) Al escrito presentado: atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C., CITese a la Sra. VELOZO, GRACIELA MABEL- DNI N° 21.540.688 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA /// Pcia. R. Sáenz Peña, 29 de mayo del 2025. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VELOZO, GRACIELA MABEL, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS novecientos mil (\$ 900.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 158.400,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo

ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.Ch. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del C.P.C.C.Ch). IV) REGULAR los honorarios del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta (\$ 246.560,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS noventa y ocho mil seiscientos veinticuatro (\$ 98.624,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Sáenz Peña, 30 de marzo de 2025.

**Gauna Marcelo Dario**

*Juez*

E 2-2026-5984-AE

E:10/04 V:15/04/2026

>\*<

**EDICTO:** El Sr. Juez Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33-Torre II-5° Piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**ROBIN, EDUARDO ALBERTO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**", Expte. N° 2684/2026-1-C, que en fecha 07/04/2026 se ha DECLARADO la Quiebra del Sr. ROBIN, EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 11.319.942, C.U.I.L. N°20-11319942-4, con domicilio en calle Necochea N° 554 de esta ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad.- Asimismo, se hace saber lo siguiente: ...ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.-...INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- ...PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 6°).- ...FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 21 de MAYO del 2026.- ...FIJAR el día 22 del mes de JUNIO del año 2026 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 20 de agosto del año 2026, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la L. C. y Q.).- Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS.- Juez Civil y Comercial Vigésima Tercera Nominación.-" Resistencia, 07 de abril de 2026.-

**Norma Elda García**

*Secretaria*

E 2-2026-6419-AE

E:10/04 V:20/04/2026

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a los Sres. **Saturnino ABELDAÑO** DNI. N° 10.752.874 y **Rafael ABELDAÑO** DNI N° 10.222.416, la siguiente Resolución N° 1330 de fecha 02/12/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-1987-16-E y ac., que dice que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1685/17 rectificada por Disposición N° 79/2018, por la cual se le adjudica en condominio indiviso y en partes iguales, a favor de los Sres. ABELDAÑO Saturnino DNI. N° 10.752.874 y ABELDAÑO Rafael DNI N° 10.222.416, la parcela 408, Circunscripción IV, Dpto. San Lorenzo, con una superficie de 31 has. 39 as. 00 cas., por disposición de la Ley de Tierra Fiscales artículos 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Ana María CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

E:10/04 V:15/04/2026

>\*<

**EDICTO:** Dra. Natalia Perez Blanco, Jueza de Faltas Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MERCANTE, HECTOR MARCELO**, D.N.I. N° 17.829.289 que en la causa caratulada "**MERCANTE HECTOR MARCELO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Epte. N° 443/2021, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA N°37/20269. SENTENCIA N° 37/2026. Charata, (Chaco), 12 de marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ..., y CONSIDERANDO: ...: RESUELVO: I) EXTINGUIR LA SANCION CONTRAVENCIONAL POR PRESCRIPCION, conforme lo previsto en el 39 inc. b) de la Ley 850-J, C6digo de Faltas del Chaco. II) LIBRAR Oficio a la Comisaría de la ciudad de General Pineda de esta ciudad, solicitando se DEJE SIN EFECTO lo

requerido en la Orden del Día de la Repartición Policial por esa dependencia mediante Nota N°076-U-/2025 de fecha 09/04/2025, por haberse extinguido la sanción. Líbrese Oficio a Comisaría de General Pineda a los fines pertinentes. III) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. NATALIA PEREZ BLANCO JUEZ SUBROGANTE - Dra. AGOSTINA LALOMIA SECRETARIA N° 2 - Juzgado de Faltas Letrado. Charata, Chaco, 7 de abril de 2026.

**Dra. Agustina Lalomia**  
*Secretaria*

s/c E:10/04 V:20/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 3 - Pc 4, Plan 160 Viviendas, Programa FONAVI, de la Localidad de CHARATA, Provincia del CHACO, habiéndose Adjudicado a la Sra. **GEREZ NELIDA YOLANDA, D.N.I. N° 18.209.344**, (fallecida), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Dra. Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal – IPDUV*

s/c E:10/04 V:15/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 18 Pc 18 del Plan 162 Viviendas C.G.T. Infraestructura y Obras Complementarias con Provisión de Terrenos de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **Soloaga Maximiliano Gilberto DNI N° 25.518.546** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Germán Alejandro Martínez**  
*Asesor Legal – IPDUV*

s/c E:10/04 V:15/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 80 - Pc 36, Plan 100 Viviendas, 1° Cupo de 50 Viv., Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, de la Localidad de FONTANA, Provincia del CHACO, habiéndose Adjudicado al Sr. **BALLESTA GONZALEZ LIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 37.793.335**, (fallecido), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Dra. Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal – IPDUV*

s/c E:10/04 V:15/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **MILAGROS DE LOS ANGELES GOMEZ**, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 41.974.286, , en fecha 29 de Marzo de 1.999, hija de Mario Francisco Gómez (v) y de Ramona Alicia Giménez (v), soltera, de ocupación estudiante, con domicilio en Quinta N° 10, calle N° 1, de esta ciudad, nacida en Villa Angela, Chaco, en los autos caratulados: "**GOMEZ, MILAGROS DE LOS ANGELES S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - EXPTE. N° 4705/2023-3, mediante Interlocutorio N° 101 dictado el día 27/03/26 se RESOLVIÓ: "2º) REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER ALBERTO FERREYRA (MP 4.417) como Defensor de la condenada GOMEZ MILAGROS DE LOS ANGELES en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$352.400,00), todo con más I.V.A. si corresponde (art.3º inc.b, art.13 y ccdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de GOMEZ MILAGROS DE LOS ANGELES (DNI Nro.41.974.286).- 3º)NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE, ARCA y ATP.- 4º) PROSIGA el legajo según su estado.- " Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez - Dra. Karina E. Lopez - Secretaria.- VILLA ANGELA, CHACO, 7 de abril de 2026.-

**Karina Elizabeth Lopez**  
*Secretaria*

s/c E:10/04 V:20/04/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **IVÁN EMANUEL GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 40.033.735): alias "Mago", argentino, soltero, con instrucción secundaria incompleta, jornalero (técnico en inyección eléctrica), nacido en Quitilipi, Chaco, el día 13 de diciembre de 1996, domiciliado en calle Soldado Félix Aguirre s/n° de Machagai -Chaco-, hijo de Leandro Miguel Ángel González y de Rita Mabel Zequeira), en los autos

caratulados "**GONZALEZ IVAN EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2907/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 08 del 06/03/2026 dictada por CAMARA PRIMERO EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Iván Emanuel González, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el vínculo (arts. 45 y 79, en función del 80, inc. 1, del C.P.), a la pena de prisión perpetua e inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena; con más las costas del proceso (arts. 5, 12 y 29 inc. 3, C.P.; 530, siguientes y concordantes, C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Lineras Rodolfo Gustavo -JUEZ- Dra. Janiewicz Marcela Nanci -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Abril de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:10/04 V:20/04/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **VELAZQUEZ, MARCELO FABIAN**, argentino, CASADO, JORNALERO, D.N.I. N° 24.242.414, nacido en CHARADAI el 11 de febrero de 1973, que es hijo de VELAZQUEZ, ROMAN y de LOPEZ, MARIA ESTER, domiciliado en NECOCHEA S/N de la localidad de CNEL DU GRATY, Chaco), en la causa caratulada: "**VELAZQUEZ MARCELO FABIAN S/EJECUCIÓN DE PENA CONDICIONAL**" - EXPTE. N° 591/2023-3, se ejecuta INTERLOCUTORIO N° 279 dictado en el día de la fecha, que transcripto en su parte resolutive DICE: "3°)REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado VELAZQUEZ MARCELO FABIAN en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$322.200,00); todo con más I.V.A. si corresponde (art.3° inc.b, art.13 y ccdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de VELAZQUEZ MARCELO FABIAN (D.N.I. N° 24.242.414).- 4°)NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE, ARCA y ATP.- 5°) OPORTUNAMENTE procédase al ARCHIVO del presente legajo.- 6°) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. LIBRESE RECAUDOS pertinentes.-" Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain -Juez- Dra. Karina E. Lopez -Secretaria.- VILLA ANGELA, CHACO, 1 de abril de 2026.-

**Karina Elizabeth Lopez**

*Secretaria*

s/c

E:10/04 V:20/04/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDO ISMAEL BARRETO**, (DNI N°36.934.481, Prontuario N° CF33362 de nacionalidad argentina, de 33 años, de estado civil soltero, ocupación changarin, tiene nivel estudios primario incompleto, si sabe leer y escribir, domiciliado en: Av. Castelli 1301 Telefono de contacto "no tiene", nacido en Resistencia el día 10/02/1992 Que es hijo de Barreto Miguel Omar y Rita Alegre, Villa Elba Lote 241), en los autos caratulados "**BARRETO FERNANDO ISMAEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 6288/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°36/26 del 10.03.2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Fernando Ismael Barreto, de filiación referida en autos, como autor del delito de robo en carácter de autor en concurso real con robo con fuerza en las cosas en caracter de autor (art. 164 -dos hechos-en función del art. 55 del Código Penal), a sufrir la pena de siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 29624/2025-1 declarada principal y su agregada por cuerda N° 524/2026-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas.II.- Revocando la condicionalidad de la pena (art. 27 del C.P.), impuesta al imputado Fernando Ismael Barreto mediante Sentencia N° 116 de fecha 17/07/2025, dictada por el Juzgado Correccional N° 3, en la causa caratulada "Barreto, Fernando Ismael s/ Hurto simple" Expte. N° 20/2025-1, y su agregada por cuerda "Barreto, Fernando Ismael s/hurto simple" Expte. N° 10297/2025-1, a la pena de de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de ejecución en suspenso.III.- Imponiendo al imputado la pena única de tres (3) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 6 de Abril del 2026.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:10/04 V:20/04/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, secretaria N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO días, que con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de UNIVISTA SA (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: "**UNIVISTA SA S/CONCURSO PREVENTIVO**", **expte. N° 245/2026**, en el cual se designó síndico al estudio "A" LEWIN MUAVERO Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle URUGUAY 390, PISO 20° "A", tel.: 4371-2243/7708 y CEL.: (11)4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al periodo informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La

sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 hs., y el periodo de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027. Buenos Aires, 17 de Marzo de 2026.

**Edgardo Ariel Maiques**

*Secretario*

**E 2-2026-5770-AE**

**E:08/04 V:17/04/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**AREVALO, GRISELDA EDITH S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA -**", **EXPTE. N° 2821/2026-1-C**, en fecha 26/03/2026 se ha **DECLARADO LA QUIEBRA** de la Sra. AREVALO, GRISELDA EDITH, D.N.I. N° 18.491.418, C.U.I.T. N°27-18491418-8 con domicilio Barrio Don Santiago 3° Mz. 1 Pc. 6 Chacra 24, de la ciudad de Resistencia, Chaco.- Interviene como Síndico Titular el C.P.N. CARBALLA MARIO ROBERTO, con domicilio legal en Av. Mac Lean N° 212 de esta ciudad.- Además, se dispuso: "Resistencia, 26 de Marzo de 2026...- RESUELVO: IV.- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).-... XIV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 18 DE MAYO del 2026.- XV.- FIJAR el 01 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 31 DE AGOSTO DE 2026, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).-..." Resistencia, 30 de marzo de 2026.

**Mauro Sebastián Leiva**

*Secretario*

**E 2-2026-5847-AE**

**E:08/04 V:17/04/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** P. R. Sáenz Peña, 06/03/2026. El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**CLUB DEPORTIVO MARACAIBO S/ CONCURSO PREVENTIVO**" **Expte. 98/2026-2-C**, se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo del CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL MARACAIBO - C.U.I.T. 30-70817149-9, con domicilio en Gral. Lavalle 426, de la ciudad Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, fijándose hasta el día 30 del mes de abril del año 2026 a los acreedores para presentar ante el Síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios. Estableciendo el día 01 el mes de junio del año 2026, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 27 del mes de julio del año 2026, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). La audiencia informativa se realizará el día 24 del mes de noviembre del año 2026 a las 9 horas, a celebrarse en la sede del Tribunal. Síndico designado, Contadora SILVIA LILIANA SORIA, domicilio Güemes 212, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, y electrónico: contableynotarial\_ss@yahoo.com.ar - En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los 30 días del mes de marzo de 2026.

**Dra. Ana Elena Pérez**

*Secretaria Prov.*

**E 2-2026-5679-AE**

**E:08/04 V:17/04/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **CRISTIAN LISANDRO GONZALEZ** (D.N.I. N° 38.964.363, nacionalidad argentino, estado civil soltero, ocupación empleado, con estudios secundarios completos, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña el 06/09/1994, hijo de Elba Benitez y de Adriano Gonzalez, con domicilio en calle 39 entre 20 y 22 del Barrio Santa Mónica de esta ciudad), en los autos caratulados "**GONZALEZ CRISTIAN LISANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 2560/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 110 de fecha 10/12/2025 dictada por la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1°) DECLARANDO a CRISTIAN LISANDRO GONZALEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (Art. 119 primer párrafo en función del segundo párrafo en función 4to párrafo inc. f del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del artículo 12 del Código Penal, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F...". FDO: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de Marzo de 2026.

**Dr. Luis Agustín Gimenez**

*Secretario Provisorio*

s/c

**E:08/04 V:17/04/2026**

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ADRIAN ALBERTO VILLALBA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39944907, nacido en IGUAZU, el día: 23/10/1995, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 Barrio Primavera Salto del Moconá de la ciudad de Puerto Iguazú (Misiones) RESISTENCIA, hijo de Rosalino Alcaraz y Maria Ester Villalba, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VILLALBA ADRIAN ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N° 21356/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 190/25 de fecha 18.07.2025, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Adrián Alberto Villalba, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14, 1° párrafo de la Ley 23.737), a sufrir la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo (art. 26 del C.P.) y multa de doscientos cincuenta pesos (\$ 250,00), en esta causa N° 11909/2024-1, en la que viniera requerido a juicio y acuso por el mismo delito. Con costas. II.- Unificando la presente con la Sentencia N° 235 de fecha 17/09/2024 de la Sala N° 3 de este mismo tribunal, imponiendo la pena única de cinco (5) años y dos (2) meses de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y multa de doscientos cincuenta pesos (\$250).III.- Manteniendo la declaración de reincidencia por primera vez de Adrián Alberto Villalba dispuesta por Sentencia N° 235 de fecha 17/09/2024 de la Sala N° 3 de este mismo tribunal. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Marzo del 2026.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

**E:08/04 V:17/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROMINA CAMILA ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43348046, nacida en RESISTENCIA, el día: 15/11/1997, de 28 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: CALLE DUVIVIER N° 1963 VILLA LIBERTAD RESISTENCIA, hija de S/D y GABRIELA BEATRIZ ROMERO, Prontuario Prov. 54177-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROMERO ROMINA CAMILA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°6905/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°25 del 05/3/2026 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Romero, Romina Camila s/ tenencia simple de estupefacientes", Expte. N°34004/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Admitir la vía de juicio abreviado de conformidad al art. 426 del CPP y condenar a Romina Camila Romero, cuyos demás datos de identidad obran en autos, a la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento efectivo, y la multa de \$225 (pesos doscientos veinticinco); la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta días a partir de la firmeza de la presente sentencia; declarándose reincidente por segunda vez; como autora penalmente responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes, art. 14 primer párrafo, de la ley nacional N° 23.737, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del CPP, por el que fuera requerida a juicio en la presente causa N°34004/2025-1. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 19/11/20254, en Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descrito en los considerandos. II) Unificar las penas impuestas a Romina Camila Romero, de filiación referida en autos, por método compositivo, comprensiva de la pena impuesta también por este Tribunal en los autos caratulados: "Romero, Camila Romina s/ tenencia con fines de comercialización Art. 5 inc. c de la ley 23.737 N° 37292/2024-1 por la comisión del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido en el Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737, en la pena única de cuatro años y seis meses, multa de 45 UF (cuarenta y cinco unidades fijas), accesorias del art. 12 del CP y costas, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del CPP. Corresponde a los hechos cometidos en fecha 14/11/2024 en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública; declarándose la reincidencia por primera vez y la impuesta en el numeral anterior del presente resolutorio. Imponiéndose, en definitiva, la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más la multa de 45 UF, la que deberá hacerse efectiva dentro del término de 30 días a partir de la firmeza del presente decisorio, más accesorias legales y costas, y la declaración de reincidencia por segunda vez de conformidad con lo normado por los Arts 21, 50 y 58 del CP... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIA), CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 27 de Marzo del 2026.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

**E:08/04 V:17/04/2026**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **GABRIEL HERNÁN NUÑEZ**, DNI N° 40.180.753, domiciliado en Quinta 52 Barrio Arraigo frente a "Walter Ojeda" y/o Angel Lagata s/n Barrio Pueblo Viejo (casa de su madre) de esa localidad, Tel N° 3734513665; que en los autos: "**NUÑEZ, GABRIEL HERNAN S/ LESIONES GRAVES**", EXPTE. N° 6483/2016- 2, Sec. N° 3, a Orden Sigi N° 169, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCIÓN N° 51. Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de abril de 2026. Y VISTO:.. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a GABRIEL HERNÁN NUÑEZ, DNI N° 40.180.753, domiciliado en Quinta 52 Barrio Arraigo frente a "Walter Ojeda" y/o Angel Lagata s/n Barrio Pueblo Viejo (casa de su madre) de esa localidad, Tel N° 3734513665; paralizándose las actuaciones respecto al mismo; hasta tanto se produzca su detención

o espontánea presentación. II) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de abril de 2026.

**Rocio Rodriguez Mendoza**

*Secretaria*

s/c

E:08/04 V:17/04/2026

—>\*<—

**FE DE ERRATAS:** Se deja constancia que en la Ediciones N° 11.371 y N° 11.372, de fechas 01 y 06 de abril de 2023, respectivamente, al momento de la publicación del edicto solicitado por actuación electrónica E2-2026-4988-AE, en autos: caratulados “CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ BURZAC VICTOR DOMINGO S/EJECUTIVO”, se consignó erróneamente el nombre de la secretaria firmante, siendo lo correcto: “ANALIA M.I. GUARDIA – Secretaria”.

**Dr. Victor Hugo Martel**

*Director Boletín Oficial*

s/c

E:15/04/2026

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### OZOG VIAL S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición del Inspector General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “OZOG VIAL S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de cuotas y designación de Gerente Suplente. Modificación de cláusula CUARTA, expediente N° E3-2026-4048-AE; se hace saber por un día que: por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/10/2025, contrato de donación de fecha 29/10/2025; los socios de “OZOG VIAL S.R.L.” CUIT: 30-71372270-3; con domicilio social en Calle Donovan N° 789, Piso 1°, Dpto. "B", Resistencia–Chaco. Inscripta bajo matrícula N°: 390, ACTA N°: 85, FOLIOS: 1213/1224 del TOMO I (4C), RESOLUCIÓN N°: 784 de fecha: 09/11/2016; resuelven: \*Cesión de cuotas sociales: Alan Ozog Brajovich, D.N.I N° 33.548.839, deja de pertenecer a la sociedad, cediendo la totalidad de sus cuotas sociales, a favor del socio Sr. Kevin Ozog Brajovich, D.N.I N° 34.164.599. \*\*Designar como socio gerente suplente a Brian Ozog Brajovich D.N.I N° 32.300.300. En consecuencia se modifica el contrato social: la Cláusula quedando redactada de la siguiente manera: “CUARTA: CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) dividido en SESENTA (60) Cuotas Sociales de valor nominal de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios y distribuidas de la siguiente manera: Brian OZOG BRAJOVICH suscribe VEINTE (20) Cuotas Sociales de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, lo que representa un capital de Pesos VEINTE Mil (\$ 20.000) y Kevin OZOG BRAJOVICH suscribe CUARENTA (40) Cuotas Sociales de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, lo que representa un capital de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000), cada Cuota Social tendrá derecho a un (1) voto”. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 25 de marzo de 2026.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2026-6137-AE

E:15/04/2026

—>\*<—

### COLONIA SANTA ELENA S.A.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2025-73225-AE, caratulado “COLONIA SANTA ELENA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA” se hace saber por un día que conforme Escritura de constitución de Sociedad Anónima número Setenta y Dos de fecha 28 de agosto de 2025, y Escritura rectificatoria y complementaria número Ciento Tres de fecha 2 de diciembre de 2025, el señor Ratto Miguel Angel, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 11.011.625, CUIT 20-11011625-0, nacido el 26 de noviembre de 1953, divorciado, con domicilio en calle Av. Jones Prolongación s/n de la ciudad de Las Breñas, Departamento de 9 de Julio, Provincia del Chaco, jubilado; la señora Saccoliti Beatriz Isabel, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 11.610.671, CUIT 27-11610671-5, nacida el 01 de abril de 1955, divorciada, domiciliada en Monseñor de Carlo N° 620, de la ciudad de Charata, Departamento de Chacabuco, Provincia del Chaco, jubilada; el señor Ratto Juan Ignacio, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 28.154.595, CUIT 20-28154595-8, nacido el 28 de abril de 1980, de estado civil soltero, domiciliado en Ruta 188 Km 150,3 s/n Junín, Departamento de Junín, Provincia de Buenos Aires, productor agropecuario; han resuelto constituir una sociedad anónima denominada “Colonia Santa Elena S.A.”, con domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento de Chacabuco, Provincia del Chaco. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, sean tanto personas físicas como jurídicas las siguientes actividades: I.- Agropecuaria: en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, inversión mestiza, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, la recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. II.- Comercial: compra, venta, consignación, acopio,

distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos, balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, combustible, aceites y todo tipo de producto que se relacionen con esta actividad. También podrán actuar de corredor comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. III.- Servicios: servicio de siembra, fumigación, cosecha, servicios de asesoramiento integral por cuenta propia o de terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales. Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Capital social: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez mil (\$10.000) cada una. Suscripción: Ratto Miguel Angel: quinientos (500) acciones; Saccoliti Beatriz Isabel: un mil (1.000) acciones; Ratto Juan Ignacio: un mil quinientos (1.500) acciones; Sede social: Monseñor de Carlo N° 620, Piso 2° "A" de la ciudad de Charata, Departamento de Chacabuco de la Provincia del Chaco. Composición del Directorio: Director Titular-PRESIDENTE: Ratto Juan Ignacio, DNI N° 28.154.595, CUIT 20-28154595-8, estado civil soltero, nacido el 28 de abril de 1980, domiciliado en Ruta 188 Km 150,3 s/n Junín, Departamento de Junín, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio real en calle Monseñor de Carlo N° 620, Piso 2° "A" de la ciudad de Charata, Departamento de Chacabuco de la Provincia del Chaco, productor agropecuario y DIRECTOR SUPLENTE: Ratto Miguel Angel, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 11.011.625, CUIT 20-11011625-0, nacido el 26 de noviembre de 1953, divorciado, con domicilio en calle Av. Jones Prolongación s/n de la ciudad de Las Breñas, Departamento de 9 de Julio, Provincia del Chaco, jubilado. Duración de mandato: Tres (3) ejercicios. Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. Resistencia, 10 de abril 2026. –

**Dr. Santiago German Porto**

*Director A/C*

E 2-2026-6131-AE

E:15/04/2026

— >\*< —

**SMN S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente: "SMN S.A. s/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO MANDATO VENCIDO", Expte. E-3-2021-3160-E (ID6814); se hace saber por un día que tal como surge de Acta de Asamblea del 14/09/2020, Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 16/09/2020 y Asamblea ratificativa del día 31/03/2021; se ha decidido que el Directorio de la sociedad estará compuesto por Director Titular y Presidente: Sr. Juan Ignacio Tenerani, DNI N° 33.724.685 CUIT 20-33724685-1, nacido el 25/04/1988, Argentino, Empresario, Casado, domiciliado en Pueyrredón 901, de la ciudad de Resistencia, Chaco; y Director Suplente : Sr. Leandro Nicolás Bosch, DNI N° 33.724.786, CUIT 20-33724786-6, nacido el 06/06/1988 Argentino, empresario, soltero, domiciliado en Juan B. Justo 1644, Villa San Juan, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Ambos con domicilio especial en General Vedia N° 121, Resistencia – Chaco. La vigencia de los mandatos es de 3 años. Resistencia, Chaco, 09 de abril de 2026

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2026-6632-AE

E:15/04/2026

— >\*< —

**SERVICIOS PARA EMPRESAS S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2025-82748-AE, **caratulado SERVICIOS PARA EMPRESAS S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que conforme Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/10/2025 y Acta de Directorio del 20/10/2025 de distribución y aceptación de cargos y Acta de Directorio 26/01/2026, se resuelve que el Directorio de SERVICIOS PARA EMPRESAS S.A. estará compuesto por un Director titular -Presidente: Cesar Enrique Luque, DNI N° 7.980.779, CUIT N° 20-07980779-7, nacido el 13/01/1945, casado, argentino, de profesión contador público, domicilio real en Av. Sarmiento N°566, 4to. Piso, dpto. A, y domicilio especial en Av. Sarmiento N°1.301, Resistencia Chaco; y un Director Suplente: Cristian Esteban Petz, DNI N° 17.050.547 CUIT N° 20-17050547-7, nacido el 15/09/1964, soltero, argentino, de profesión licenciado en letras, domicilio real en calle Felipe Varela N°1.024 Resistencia, Chaco, y especial en Av. Marconi N°1.301. El Directorio tiene una duración de 3 años. Resistencia, 08 de abril de 2026.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2026-6636-AE

E:15/04/2026

— >\*< —

**AMPLIAR CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "AMPLIAR CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO S.A.S." s/Inscripción de Estatuto Social, Expte. E- 3-2026-13604-AE , hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 30 de marzo de 2026, comparecen por una parte la Sra. SENIQUEL HELENA, DNI N° 30.898.145, CUIT: 27-30898145-8, de nacionalidad Argentina, de profesión arquitecta, con

domicilio legal en la calle Necochea N° 120 departamento 8vo "D", de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y por la otra el Sr. SILVA, FABIAN GUILLERMO, DNI N° 28.402.614, CUIT: 20-28402614-5, de nacionalidad Argentina, de profesión ingeniero electromecánico, con domicilio legal en Planta urbana S/N de Colonia Popular Libertad, Provincia del Chaco, ambos cónyuges entre sí, casados en primeras nupcias bajo el Régimen patrimonial de comunidad de ganancias, quienes mediante la presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulará conforme a lo establecido por la Ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de sociedades, Ley 19550 con la DENOMINACIÓN: : "AMPLIAR CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO S.A.S" y con DOMICILIO LEGAL en calle Zelaya de González N° 631 de la ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la prestación de servicios de arquitectura, ingeniería y construcción, incluyendo la elaboración, desarrollo, dirección, supervisión y ejecución de proyectos, la construcción, refacción, ampliación, remodelación, mantenimiento, reformas y reparación de obras civiles y edilicias, la dirección y gerenciamiento de obras, la elaboración de estudios técnicos, cómputos y presupuestos, y la contratación de profesionales y personal especializado, conforme a la normativa vigente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; contratos de Franquicias (Franquiciante y/o Franquiciado), comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$8.300.000,00 en especie y \$1.700.000,00 en dinero en efectivo) expresado en moneda nacional, dividido en 100 acciones, Ordinarias Nominativas, No endosables, de igual valor nominal cada una, equivalentes a pesos CIEN MIL (\$100.000.00) C/U, con derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) Pesos \$8.300.000.00 mediante bienes (Aportes no dinerarios) los cuales se detallan y/o describen, por medio de Inventario y Evaluó, con certificación contable pasada ante C.P.C.E. b) Mediante el depósito de dinero en efectivo de la suma de Pesos \$1.700.000.00 depositados en la cuenta del Registro Público de Comercio, en la cuenta del NBCH, sucursal Resistencia. De esta manera el capital social se encuentra suscripto e integrado en un 100% al momento de la constitución. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sra. SENIQUEL HELENA, DNI N° 30.898.145, CUIT: 27-30898145-8, de nacionalidad Argentina, casada, de profesión arquitecta, con domicilio legal en la calle Necochea N° 120 departamento 8vo "D", de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y como ADMINISTRADOR SUPLENTE: al Sr. SILVA, FABIAN GUILLERMO, DNI N° 28.402.614, CUIT: 20-28402614-5, de nacionalidad Argentina, casado, de profesión ingeniero electromecánico, con domicilio legal en Planta urbana S/N de Colonia Popular Libertad, Provincia del Chaco. La Sociedad Preside de la Sindicatura. Resistencia, 10 de Abril de 2026. –

**Dr. Santiago German Porto**

*Director A/C*

E 2-2026-6682-AE

E:15/04/2026

>\*<

**GRUPO GANADERO S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en **Expte: E3-2025-34552- AE "GRUPO GANADERO S.R.L. cesión de cuotas, designación de socio gerente y modificación del artículo 4°:** se hace saber por un día que conforme al Acta de fecha 24/01/2025 y Contrato de Cesión de Cuota de fecha 22/01/2025. Los señores Pablo Ángel BARLESI, nacido el 10 de mayo de 1985, D.N.L N° 31.570.489, CUIL 20-31570489-9, casado en primeras nupcias con Laila Tayara, empresario, con domicilio legal en Fray Mocho N° 845. La Loma, Barranqueras, Chaco y especial en San Martin N° 765, Barranqueras, provincia del Chaco y Cesáreo GARCIA, nacido el 25 de julio de 1989, D.N.L. N° 34.478.586, CUIL 20-34478586-5, soltero, empresario, con domicilio legal en Av. Italia N° 658, Resistencia, Chaco y especial en San Martin N° 765, Barranqueras, provincia del Chaco, han cedido la totalidad de las cuotas partes que posee en GRUPO GANADERO S.R.L., con domicilio en San Martin N 765, de la ciudad de Barranqueras, Chaco: inscrita en IGPI Y RPC del Chaco en el protocolo de SRL, a los señores Nicolás Alejandro PANELLI nacido el 2 de marzo de 1987. D.N.L. N° 32.938.217. CUIT 20-32938217-7, soltero, empresario, con domicilio legal en Av. Laprida N° 5.130, Barranqueras, Chaco y especial en San Martin N° 765, Barranqueras, provincia del Chaco; Daniel Leonardo PANELLI, nacido el 21 de diciembre de 1988, D.N.I. N° 34.035.341, CUIT 20-34035341-3, soltero, empresario, con domicilio legal en Av. Laprida N° 5.130, Barranqueras, Chaco y especial en San Martin N° 765, Barranqueras, provincia del Chaco y Eladio Ángel TRONCOSO, nacido el 3 de diciembre de 1970, D.N.I. N° 21.685.980, CUIT 20 21685980-5, casado en primeras nupcias con Silvia Susana Gallo, empresario, con domicilio legal en Gobernador Bosch N° 884, Resistencia, Chaco y especial en Av. San Martin N° 765 de Barranqueras, Chaco, con domicilio legal en Planta Urbana S/N S/Calla, General Donovan, Chaco y especial en San Martin N° 765, Barranqueras, provincia del Chaco, modificándose, en consecuencia, el artículo cuarto del contrato social el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 4°: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) y estará representado por CUATROCIENTOS MIL (300.000) cuotas partes de CIEN PESOS (\$100), y cada una dará derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime

precedente, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. En este acto, los socios acuerdan que han aprobado las suscripciones e integraciones constitutivas que se transcriben a continuación: Nicolás Alejandro PANELLI, ha suscripto el TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%) del capital social por un monto de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$10.200.000), equivalente a CIENTO DOS MIL (102.000) cuotas partes e integrado en efectivo la totalidad equivalente a PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$10.200.000); Daniel Leonardo PANELLI ha suscripto el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del capital social por un monto de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$9.900.000), equivalente a NOVENTA Y NUEVE MIL (99.000) cuotas partes e integrado en efectivo la totalidad equivalente a PESOS NUEVE MILLONES ESTA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LA INCORRECTA PUBLICACIÓN DE EDICTO EN BOLETÍN OFICIAL. NOVECIENTOS MIL (\$9.900.000); Eladio Ángel TRONCOSO ha suscripto el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del capital social por un monto de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$9.900.000), equivalente a NOVENTA Y NUEVE MIL (99.000) cuotas partes e integrado en efectivo la totalidad equivalente a PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$9.900.000), con lo cual, los constituyentes dejan totalmente suscripto el capital social de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) e integrado en efectivo la totalidad por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000). Además, los socios han decidido que el cargo de gerente será ocupado por el Sr. Daniel Leonardo PANELLI ejercido en forma individual y por tiempo indeterminado. Quedando las demás cláusulas a modificar. Resistencia 10 de abril de 2026.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2026-6804-AE

E:15/04/2026

>\*<

**SMN S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en **Expte. E-3-2025-11014 Ae ID 36432 SMN S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio de fecha 01-09-2023 y del 02-12-2024 y Actas de Asambleas de fecha 14-09-2023 y 16-12-2024, se ha decidido que el Directorio de SMN S.A., estará compuesto por Juan Ignacio TENERARI, Director Titular y Presidente, DNI N° 33.724.685 CUIT 20-33724685-1, nacido el 25/04/1988, Argentino, Empresario, Casado, domiciliado en Pueyrredón 901, de la ciudad de Resistencia, Chaco; Guillermo Ricardo MOSER, Vicepresidente, DNI N° 29.223.597, CUIT 20-29223597-7, nacido el 01/02/1982, Argentino, Empresario, soltero, domiciliado en Gabardini 155 de la ciudad de Resistencia Chaco y Leandro Nicolás BOSCH, Director Suplente, DNI N° 33.724.786, CUIT 20-33724786-6, nacido el 06/06/1988 Argentino, Empresario, domiciliado en Juan B. Justo 1644, Villa San Juan, de la ciudad de Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato es de 3 años y comienza el 14/09/2023 y finaliza el 13/09/2026. Resistencia 13 de Abril de 2026. –

**Dr. Santiago German Porto**

*Director A/C*

E 2-2026-6842-AE

E:15/04/2026

>\*<

**AJC TRANSPORTE & LOGÍSTICA S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **AJC TRANSPORTE & LOGÍSTICA S.A.S. S/ Inscripción de Constitución de S.A.S - Exp. N° E-3-2026-24105-AE-**, el Sr. Nicolás Víctor Alfredo Alvarez D.N.I. N° 29.810.302 CUIL 20-29810302-9 de nacionalidad Argentina, nacido el 19/02/1983, comerciante, casado, con domicilio en la calle 14 y 45 S/N B° PUIGBO de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento comandante Fernández Provincia del Chaco; mayor, hábil, quien mediante la presente manifiesta su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas denominada “AJC TRANSPORTE & LOGÍSTICA S.A.S.” Sede Social: calle Mariano Moreno N° 2198 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña Departamento Comandante Fernández Provincia del Chaco. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la IGPIYRPC. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Transporte de Cargas: Servicio de transporte terrestre, ferroviario, marítimo, fluvial o aéreo de mercaderías, bienes, productos industriales, productos alimenticios, productos agropecuarios, sustancias peligrosas y cargas generales de todo tipo, mediante unidades propias, arrendadas o bajo cualquier modalidad de contratación. b) Servicios de Última Milla: Distribución urbana y de cercanía, mensajería, paquetería y servicios de envíos derivados del comercio electrónico (e-commerce). c) Comisiones y Mandatos: Actuar como agente de carga, comisionista de transporte, intermediario en la contratación de fletes y gestiones aduaneras relacionadas con el transporte de bienes. d) Mantenimiento y Equipamiento: Compra, venta, importación, exportación, alquiler (con o sin chofer) y reparación de vehículos pesados, utilitarios, acoplados, maquinaria vial y contenedores. e) Comercialización y Acopio: Compra, venta (por mayor y menor), consignación, distribución, acopio, galpón de empaque, importación y exportación de frutas, legumbres, hortalizas frescas, verduras y productos agrícolas en general. f) Cereales y Oleaginosas: Compra, venta al por mayor, almacenamiento y comercialización de cereales (incluyendo arroz), oleaginosas, forrajeras y semillas (excepto aquellas cuya venta esté restringida por leyes especiales). g) Productos Alimenticios:

Comercialización, distribución y representación de productos alimenticios en general, conservas, productos secos, manufacturados y cualquier otro bien destinado al consumo humano o animal. h) Logística y Almacenamiento: Prestación de servicios de empaque, selección, clasificación, lavado, enfriamiento y transporte de mercaderías propias o de terceros vinculadas al agro y la alimentación. Prestación de servicios de logística integral, incluyendo la recepción, clasificación, empaque, embalaje, etiquetado, almacenamiento, estibaje y distribución de mercaderías. Gestión de inventarios y administración de depósitos propios o de terceros. La enumeración de actividades contenida en el presente Estatuto es meramente enunciativa y no limita la posibilidad de desarrollar otras actividades conexas, complementarias o accesorias que resulten coherentes con la finalidad general de la Sociedad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00), divididos en CIEN (100) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) cada una con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se suscribe en un ciento por ciento (100%) en este acto de la siguiente forma: El accionista Nicolás Víctor Alfredo ALVAREZ suscribe el 100% del capital social por un monto de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) equivalente a CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables. El accionista constituyente ha suscripto CIEN (100) ACCIONES por un valor nominal de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) mediante depósito en la cuenta de NBCH acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. Órgano de Administración: La ADMINISTRACIÓN de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal que ocupará el Sr. Nicolás Víctor Alfredo ALVAREZ D.N.I. N° 29.810.302 CUIL 20-29810302-9 de nacionalidad Argentina, nacido el 19/02/1983, comerciante, casado, con domicilio en la calle 14 y 45 S/N B° PUIGBO de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández Provincia del Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración indeterminado, constituye domicilio especial en la sede social; Y el cargo de Administrador suplente la Sra. Natalia MACIAS D.N.I. N° 32.433.301 CUIL 27-32.433.301-6 de nacionalidad Argentina, nacida el 31/12/1986, comerciante, casada, con domicilio en la calle 14 y 45 S/N B° PUIGBO de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández Provincia del Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración indeterminado constituye domicilio especial en la sede social. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. - Resistencia 13 de Abril de 2026. -

**Dr. Santiago German Porto**

*Director A/C*

E 2-2026-6852-AE

E:15/04/2026

>\*<

**NUEVA ESPERANZA ASOCIACIÓN CIVIL**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2026 a las 09:00 horas, en la sede social, sito en Pasaje Fortín Rivadavia y calle 15, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con las señoras presidente y secretaria.
- 2) Exposición de los motivos por el tratamiento fuera de término del ejercicio cerrado al 30/04/25.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/04/2025.
- 4) Renovación total de autoridades por finalización de mandato.

**Claudia Isabel Ramírez**

*Presidente*

E 2-2026-6115-AE

E:15/04/2026

>\*<

**ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 29**  
**"DOMINGO CARLISI"**

*Charata - Chaco*

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Miembros de la Asociación Cooperadora escuela de Educación técnica N°29 "Domingo Carlisi": En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día \*\*15 de Abril del 2026\*\* a las \*\*20.30 hs.\*\* Que por motivo de comodidad se realizara en el local escolar, Dr. Mariano Castex y Dean Funes de Charata, Provincia del Chaco. Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del Acta anterior. –
- 2º) Informe a cargo de la Sr. Presidente por la Convocatoria.-
- 3º) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de esta Asamblea.
- 4º) Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL, correspondiente al ejercicio N°01/01/2025 a 31/12/2025.-
- 5º) Para dejar regularizada la situación hasta hoy existente se realizará la elección parcial de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

**Carolina Iñiguez**  
*Presidente*

E 2-2026-6163-AE

E:15/04/2026

————— >\*< —————  
**BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR “ALFREDO VEIRAVÉ”**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular “Alfredo Veiravé” invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el **día 17 de abril del 2026 a las 18:00 hs.** en la sede MZ 34, PC 3, Sec. B° Barrio San Cayetano, Resistencia – Chaco; para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea General Ordinaria junto al presidente y secretario.
3. Lectura y aprobación de la memoria anual balance general y cuadro de gastos y recursos correspondientes al ejercicio clausurado al 30 de noviembre de 2025.
4. Modificación de la fecha de cierre del ejercicio económico al 31 de diciembre.

La reunión se iniciará a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Luego de una hora lo hará con los presentes, socios activos.

**Carlos Valentín Mezzetti**  
*Secretario*

**Ethel Anahí Quiñones**  
*Presidente*

E 2-2026-6313-AE

E:15/04/2026

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FONTANA**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La asociación de bomberos voluntarios de fontana chaco llama a la asamblea anual ordinaria para el 26 de diciembre del 2025 a las 19 horas en avenida Alvear 5176 con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta anterior
2. Lectura y puesta en consideraciones balance del periodo 01/07/2024 al 30/06/2025 para su aprobación por cierre del ejercicio

**Daniel I. Cabral**  
*(No aclara cargo)*

E 2-2026-6486-AE

E:15/04/2026

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CICLISTA**  
*Las Breñas – Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Ciclista Las Breñas, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril del año 2026, en el Albergue de la Asociación, sito en calle Mitre 695 de la ciudad de Las Breñas, a la hora 20:30 hs. para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura, Consideración y aprobación de Memoria Anual, Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado al día 31 de diciembre del año 2025.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretaria.
- 3) continuidad de toda la Comisión Directiva.
- 4) Palabras alusivas del Presidente Sr. Edgardo Bonillo.

Nota: Art. 32 del Estatuto: “Transcurrida una hora después de fijada la convocatoria, el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea

**Edgardo Daniel Bonillo**  
*Presidente*

E 2-2026-6561-AE

E:15/04 V:17/04/2026

**CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Socio: De acuerdo a las normas legales y estatutarias vigentes y a lo resuelto por el Consejo Directivo, lo convocamos a participar de la Asamblea General Ordinaria. La misma se realizara el día 29 de Abril a las 10:00 con la modalidad presencial en nuestras instalaciones de Julio A Roca 1481, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea, Juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 63 (sexagésimo Tercero) ejercicio cerrado el 31/12/2025, estados de ingresos y egresos y contables exigidos por ley.
- 3) Fijación de la cuota societaria.
- 4) Elección de una comisión receptora y /o escrutadora de votos, compuesta por tres asociados
- 5) Propuestas varias de los asociados y/o Comisión Directiva.-
- 6) Elección de miembros para la renovación parcial del Consejo Directivo, de acuerdo al siguiente detalle: Un Secretario en reemplazo del Sr Ricardo Javier Eiden, un Prosecretario en reemplazo del Sr Ernesto R. Ordóñez, un Protesorero en reemplazo del Sr. Jorge A. González. Un Vocal Titular 2° en reemplazo de la Sra Mónica Altamirano, un Vocal Titular 3°, en reemplazo de la Sra. Danisa V. Puerta, todos por terminación de mandatos y por el termino de dos años. Tres Vocales Suplentes en reemplazo de los Sres. Ángel Rene Carabajal, Dante González y Juan Manuel Durini. Dos Revisores de Cuentas en reemplazo del Sr Alejandro Hugo Gigena y la Sra. Fabiana González, todos por terminación de mandatos y por el término de un año.

**Ricardo Eiden**  
*Secretario*

**Alejandro López**  
*Presidente*

E 2-2026-6566-AE

E:15/04/2026

————— >\*< —————  
**CLUB ATLÉTICO C.A.P.I.L.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones estatutarias convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 30 de abril de 2026, a las 21:30 horas en la Sede Social ubicada en la calle 25 de Mayo N° 374, Localidad de Pampa del Indio, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de la presente asamblea.
  2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio contable cerrado el 31 de diciembre 2025.
- Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

**Verónica Navarro**  
*Secretaria*

**José Gómez**  
*Presidente*

E 2-2026-6600-AE

E:15/04/2026

————— >\*< —————  
**SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (STM) DE VILLA ÁNGELA**  
**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

El Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) de Villa Ángela, con domicilio en calle José Ingenieros N° 610, Villa Angela, convoca a sus afiliados a participar del acto eleccionario para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva, conforme lo resuelto por la Comisión Directiva en conjunto con la Junta Electoral y de acuerdo con la legislación vigente y el estatuto social. Fecha del acto eleccionario: 10 de mayo de 2026, Horario: 17:00 horas, Lugar: Sede del Sindicato de Trabajadores Municipales (STM), sita en calle José Ingenieros N° 610, Villa Ángela. La Junta Electoral funcionará en la sede sindical, donde se exhibirán los padrones, cronograma electoral y se recepcionarán las listas de candidatos dentro de los plazos establecidos. Villa Ángela, 10 de abril de 2026. JUNTA ELECTORAL, Sindicato de Trabajadores Municipales (STM).

**Oscar Florentín**  
*Secretario General*

E 2-2026-6681-AE

E:15/04/2026

————— >\*< —————  
**DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios accionistas de DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria, en su sede de la Monteagudo N° 62, de Resistencia, Provincia del Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 12 horas. Del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de trata el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de Memoria y Estados Contables del Ejercicio Comercial con cierre al 31 de diciembre de 2025.

## 3) Análisis de resultados, retribución al Directorio.

Nota: Los Señores Accionistas, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 de aplicación supletoria a tenor del artículo 159 de esa misma norma, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la mismo fijado en Monteagudo N° 62 de Resistencia, Provincia del Chaco, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs, con no menor de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea

**Dra. Analía Verónica Álvarez**

*Secretaria*

**E 2-2026-6751-AE**

**E:15/04 V:24/04/2026**

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN CIENTÍFICA DE INVESTIGADORES  
EN CIENCIAS COGNITIVAS – ASOCIACIÓN CIVIL  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Resolución IGPJyRPC Chaco N° 827/20 – Matrícula N° 4189 La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIENTÍFICA DE INVESTIGADORES EN CIENCIAS COGNITIVAS – ASOCIACIÓN CIVIL, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social y exclusivamente en atención al vencimiento de los mandatos de las actuales autoridades, CONVOCA a todos los asociados activos a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en los siguientes términos: Fecha: 2 de mayo de 2026. Hora: 15:00 horas. Lugar: Calle López y Planes 1820, Resistencia, Provincia del Chaco

**ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO ÚNICO: Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y del órgano de fiscalización, debido al vencimiento del plazo de vigencia de los actuales mandatos. Se recuerda que sólo podrán participar y votar los asociados cuyas obligaciones estatutarias (cuotas, documentación, etc.) se encuentren al día al momento de la asamblea, conforme al padrón oficial vigente. El quórum, procedimiento de votación y demás formalidades se regirán por lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley de Asociaciones Civiles de la Provincia del Chaco. Resistencia, Chaco, a los 10 días del mes de abril de 2026 Atentamente, Por la Comisión Directiva

**Nicollo Lavia**

*Presidente*

**E 2-2026-6601-AE**

**E:15/04/2026**

————— >\*< —————

**CLUB DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 08 de Mayo del año 2026 a las 15:30 hs., en su sede, cito en Juan B Justo 560 de esta Ciudad, con el fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- a. Informe del Presidente por la Convocatoria fuera de término.
- b. Lectura y Consideración de Los Balances Generales, Anexos, Notas complementarias y del Auditor Correspondiente de los Ejercicios 2022, 2023, 2024.
- c. Llamado a elecciones por Renovación Total de Autoridades de la Comisión Directiva.
- d. Designación de dos (2) Socios asambleístas para firma del Acta de Asamblea.
- e. Designación de dos (2) Socios para Mesa escrutadora de Votos.

**Silvia Meza**  
*Secretaria*

**Dante Leiva**  
*Presidente*

**E 2-2026-6665-AE**

**E:15/04/2026**

————— >\*< —————

**ASOCIACION “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL”  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 02 de mayo del 2026, a las 20:00 horas, en el domicilio de la Institución, cito en calle Boulevard Los Colonos S/N - General Vedia - Chaco, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de los socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Lectura, análisis, consideración y aprobación del Inventarios, Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos e información de la Comisión Revisora de cuentas de los Ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 30/12/2025.
3. Consideración de la cuota social.
4. Renovación de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
5. Alta y bajas de socios.

**Cesar Orlando Cardozo**  
*Presidente*

**E 2-2026-6798-AE**

**E:15/04/2026**

**SOCIEDAD CHAQUEÑA DE GASTROENTEROLOGIA**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Estimados socios: los señores miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Chaqueña de Gastroenterología, los convocan a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2026 a las 20:30 hs. en el local sito en Avenida Avalos 468 torre B 7 piso de la ciudad de Resistencia, Chaco.

**ORDEN DEL DÍA**

- Punto 1) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.  
 Punto 2) Consideración de los estados contables especiales al 31 de marzo de 2026, preparados bajo la base de liquidación, junto con el informe del auditor independiente.  
 Punto 3) Aprobación de la gestión de los liquidadores correspondiente al período comprendido entre el 16 de octubre de 2025 y el 31 de marzo de 2026.  
 Punto 4) Consideración del procedimiento de liquidación en curso y, en su caso, aprobación de la disolución definitiva de la entidad y distribución del remanente entre los asociados, si correspondiere.  
 Punto 5) Autorización a los liquidadores para realizar los trámites registrales y administrativos necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas (IGJ), el NBCH y demás organismos de contralor.

**Parra W. Estela**  
*Presidente*

E 2-2026-6782-AE

E:15/04/2026

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA LEONESA**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la honorable Comisión Directiva en su sesión del día 10/09/2026 en cumplimiento de disposiciones estatutarias y reglamentarias se convoca a los señores asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA LEONESA a la asamblea general ordinaria para el 27/04/2026 a las 20:00 horas en sede social ubicada en Carlos Pellegrini y Celso Alegre N° 17, barrio Margarita de la localidad de La Leonesa a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebró fuera de término.
- 2) Designación de (2) asociados para refrendar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 3) Análisis y consideración de la memoria, Inventario; Balance General, cuentas de gastos y recursos e Informe de la Comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 30/06/2025.
- 4) Renovación total de los miembros comisión directiva y revisora de cuentas por culminación de mandatos.
- 5) Consideración del monto de las cuotas sociales.
- 6) Situación de los libros sociales y contables de la Entidad.

**Flores Javier Ramón**  
*Presidente*

E 2-2026-6784-AE

E:15/04/2026

————— >\*< —————  
**FEDERACIÓN DE TAEKWOND-DO ITF DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 11 de abril de 2026, constancias obrantes en el Libro de Actas, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se fija para el día 30 de Abril de 2026 a las 21.00 horas en instalaciones ubicadas en Avenida Laprida N° 475 Resistencia Chaco. En dicha Asamblea se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe del órgano de fiscalización.
3. Consideración y fijación del monto de la cuota social
4. Elección de total de Consejo Directivo y comisión revisora de Cuentas.

**Noel Vidarte**  
*Presidente*

E 2-2026-6808-AE

E:15/04/2026

————— >\*< —————  
**COLEGIO MEDICO GREMIAL GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial de Gral. José de San Martín, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 30 de Abril del 2026 a las 20 hs en la sede del Colegio Médico Gremial sito en Hipólito Irigoyen 151 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.-
- 2) Autorizar la gestión de la formación de una Fundación, siendo el Colegio Médico fundador de la misma, en la forma y modalidades que la ley autoriza.

**Dr. Ariel Fernando Ortiz**  
*Secretario*

**Dr. Cesar E. Rodríguez**  
*Presidente*

E 2-2026-6809-AE

E:15/04/2026

————— >\*< —————  
**FEDERACIÓN DE TAEKWON-DO ITF DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 11 de abril de 2026, constancias obrantes en el Libro de Actas, invitamos a Usted a la Asamblea General Extraordinaria que se fija para el día 30 de Abril de 2026 a las 23.00 horas en instalaciones ubicadas en Avenida Laprida N° 475 Resistencia Chaco. En dicha Asamblea se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- Consideración de la modificación parcial del Artículo 16 del Estatuto Social, en lo referido a la reelección de los miembros del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.

**Noel Vidarte**  
*Presidente*

E 2-2026-6836-AE

E:15/04/2026

————— >\*< —————  
**LA ESTELA S.A.**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Resistencia - Chaco, a los 04 días del mes de Abril de 2025, la Presidente de la Estela S.A, Sra. Andrea Marie Martin, DNI N°19.063.938, y el Sr. Bonilla, Eduardo, DNI N° 13.592709, Director suplente, CONVOCAN A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA ESTELA S.A A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de Abril de 2026 a las 14:30 horas en el domicilio de Av. Rivadavia 375 y con conexión digital vía plataforma Zoom Meeting ID: 717 1627 3812Passcode: 7Xg2GE, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1). Tratamiento de La Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas contables correspondientes al 55° Ejercicio Comercial, cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 2). Consideración de la Gestión del Directorio.
- 3). Distribución de Dividendos.
- 4). Aprobación de los honorarios de la Directora y Acuerdo de Pago de los gastos anteriores.-

**Martin, Marie Andrea**  
*(No aclara cargo)*

**Bonilla, Eduardo Guillermo**  
*(No aclara cargo)*

E 2-2026-6886-AE

E:15/04 V:24/04/2026

————— >\*< —————  
**CONSORCIO CAMINERO N° 3**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socios: En cumplimiento a disposiciones de los Estatutos Sociales, establecidos por Ley 666-K y sus agregados, y reglamentaciones de la Dirección de Vialidad Provincial, el CONSORCIO CAMINERO N° 3, del departamento Maipú, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de abril del año 2026, a las 10.00 hs. en su sede social, sito en Quinta 39, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados para refrendar el acta de la presente conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
2. Informe del Presidente por la realización fuera de término de la Asamblea.-
3. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y la lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 35 cerrado el 31 de Diciembre del 2025.-
4. Designación de 3 asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.-
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva conforme lo establece el Estatuto en su artículo 13:
  - Elección de un Vice-presidente por 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Lozina Emilio, por terminación de mandato.-
  - Elección de un Tesorero por 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Dec Carlos, por terminación de mandato.-
  - Elección de los Vocales Titulares 1° y 2° por 2 (dos) años, en reemplazo de los Sres. Ojeda Clara y Alamos Carlos Alfredo respectivamente, por terminación de mandato.-

- Elección del Vocal Suplentes 4° por 2 (dos) años, en reemplazo de la Sra. Biskup, Mirta Azucena, por terminación de mandato.-
  - Elección de un Revisor de Cuentas Titular 2° por el término de 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Zoratti Nestor Hugo, por terminación de mandato.
  - Elección de un Revisor de Cuentas Suplente 2° por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de la Sra. Alegre Sara, por terminación de mandato.
6. Proclamación de Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
  7. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
  8. Bajas y altas de Socios. Cambios de Categoría Societaria.
  9. Fijación de la cuota social y cuota de ingreso.
  10. Palabras finales a cargo del Presidente.

Nota: Del estatuto Social: Art. 28. Para sesiones a la hora fijada en Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666-K, su reglamentación y el presente Estatuto.-

**Prokopczuk Pablo**  
*Secretario*

**Trangoni Avelino**  
*Presidente*

E 2-2026-6811-AE

E:15/04/2026

>\*<

**MARVAL S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Señores accionistas de MARVAL S.A. para el día 04 de Mayo de 2026 a: Asamblea General Extraordinaria, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en la sede social sita en Avda Paraguay N°545, piso 6°, Dpto. B de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Rectificar A.G.E. de fecha 07/12/2024, correspondiendo inscribir la Reconducción de la Sociedad, no la proroga como fuera considerada en la misma.
- 3) Ampliación del plazo de duración de la sociedad oportunamente considerado y aprobado en AGE 07/12/24
- 4) Rectificar Artículo segundo aprobado en AGE 07/12/2024; y a: Asamblea General Ordinaria, a las 19 horas, en primera convocatoria y 20 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta 2°) Exposición de los motivos de su tratamiento fuera de término 3°) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550 modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de Setiembre de 2024. 4°) Distribución de utilidades - Retribución Directorio 5°) Consideración Gestión y ratificación de sueldos por funciones gerenciales operativas del mismo periodo. y Resistencia, 01/04/2026.-

**Cra. María Cristina Campos**  
*Presidente*

E 2-2026-5895-AE

E:08/04 V:17/04/2026

>\*<

**HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 28 de abril de 2026, a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio A. Roca N° 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2025.
3. Consideración del resultado del Ejercicio, de la distribución de los resultados acumulados y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
4. Consideración de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores.

Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación

**Horacio Diez**  
*Presidente*

E 2-2026-5988-AE

E:08/04 V:17/04/2026

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION**  
*Provincia del Chaco*  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
**LICITACION PÚBLICA N° 25/2026**

**ORGANISMO SOLICITANTE:** Ministerio de Salud.

**OBJETO:** adquisición trimestral de productos médicos descartables que estarán destinados a cubrir a aquellos Servicios que conforman la Red Sanitaria de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos mil veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos (\$1.024.448.900).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 23 de abril de 2026 a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23/04/2026 a las 9:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 15/04/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o [dgcegobernacion@chaco.gob.ar](mailto:dgcegobernacion@chaco.gob.ar).

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 26/2026**

**ORGANISMO SOLICITANTE:** Ministerio de Salud.

**OBJETO:** adquisición trimestral de medicamentos oncohematológicos en presentaciones varias, que estarán destinados al tratamiento de aquellos pacientes pediátricos y adultos del Banco de Drogas Hemato-Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ciento sesenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos ochenta (\$169.879.280).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 23 de abril de 2026 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23/04/2026 a las 11:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 15/04/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o [dgcegobernacion@chaco.gob.ar](mailto:dgcegobernacion@chaco.gob.ar).

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 27/2026**

**ORGANISMO SOLICITANTE:** Ministerio de Salud.

**OBJETO:** adquisición trimestral de medicamentos psicofármacos, en presentaciones varias, que estarán destinados a los servicios de la Dirección de Salud Mental; y para tratamientos alternativos de pacientes de otros servicios, dependientes del Ministerio de Salud.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos quinientos noventa y tres millones treinta y seis mil ochocientos setenta y dos con sesenta centavos (\$593.036.872,60).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 24 de abril de 2026 a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24/04/2026 a las 9:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 15/04/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos quince mil (\$15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o dgcegobnacion@chaco.gob.ar.

**Christian Javier Mescher**

*Director A/C*

s/c

E:15/04/2026

>\*<

**TESORERIA GENERAL**

*Provincia del Chaco*

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2026 –T.G.P.-**

**OBJETO:** Adquisición de 5 (cinco) CPU escritorio y 5 (cinco) Monitores destinados a la Tesorería General de la Provincia (características según Pliego de Bases y Condiciones).

**MONTO TOTAL APROXIMADO:** Pesos ocho millones cuatrocientos diecisiete mil, cuatrocientos once c/66 ctvs.- (\$ 8.417.411,66.-). S/ Resol. 148/2026 TGP.

**DESTINO:** Tesorería General de la Provincia. Entre Piso “B”, Casa de Gobierno-Marcelo T. Alvear 145-Resistencia-Chaco.

**FECHA APERTURA:** 21/04/2026

**HORA** 10:00 en el Servicio Administrativo Financiero de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia-Marcelo T. de Alvear 145 Entre Piso “B” - Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco.

**Carlos Miguel Olivera - Tesorero General**

s/c

E:15/04 V:24/04/2026

>\*<

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 170/26 - EXPEDIENTE N° 035/26**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE LIMPIEZA

**DESTINO:** SOLJU (SERVICIO ORGANIZADO DE LIMPIEZA JUDICIAL)

**FECHA DE APERTURA:** 20 DE ABRIL DE 2026

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

**CORREO ELECTRONICO :** dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **26/02/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.650.000,00 (Pesos nueve millones seiscientos cincuenta mil).

**Carla Fernandez Larre - Dto. De Compras y Suministros**

s/c

E:08/04 V:17/04/2026

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL VEDIA**

*Provincia del Chaco*

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo  
RESOLUCION N° 0124/2026 de fecha 18/03/2026

**Gustavo David Imfeld**

*Secretario de Gobierno*

**Jose Esteban Liras**

*Intendente*

s/c

E:15/05/2026

**ANEXO I**

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VEDIA  
C.P. 3522 – General Vedia – Chaco  
E-mail: municipalidadgeneralvedia@gmail.com

General Vedia, 18 de Marzo de 2026

**VISTO:**

Ley 179-A; Ley 46-P; Ordenanza N° 1.396/22; Resolución Municipal N° 016/22;

**CONSIDERANDO:**

Que, el ex intendente Jorge Rodríguez, cuyo último mandato culminó el 09 de diciembre del año 2023, no se ha presentado al acto de traspaso de autoridades, no ha puesto a disposición de la nueva gestión, respecto a la entrega formal y física de:

a) Dinero en efectivo según Libro Caja y el Arqueo correspondiente. b) Chequeras en poder del Municipio y Detalle de los Saldos de las Cuentas Bancarias existentes en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Banco Nación Argentina u otros bancos, con detalle de último cheque librado y beneficiario del pago. c) Planillas Ejecución del Cálculo de Recursos al 09/12/2023 y Estado de Ejecución de Gastos al 09/12/2023. d) Detalle de Deudores al 09/12/2023 en concepto de Impuestos, Tasas, Derechos, Patentamiento, etc. e) Verificación física de los bienes muebles no registrables y registrables. f) Acta de Recambio de Autoridades del Concejo Municipal de fecha 09/12/2023. g) Inventario General de Bienes. g) Libros contables con detalle de último folio y asierito realizados (Caja de las diversas cuentas. Banco, Registro de Compromiso de Liquidaciones y Pagos, Resoluciones de Intendencia, Ingresos, Personal Transitorio y Contratado, Permanente de Inventario, Personal de Planta y Autoridades Superiores, Actas del Concejo y de Asistencias, Ordenanzas, Resoluciones y Declaraciones del Concejo. Resoluciones y disposiciones del Intendente. Padrón de Contribuyentes. Registro de Estados de Cuentas de Contribuyentes. Registro de Acreedores Municipales. Retenciones al Personal y Aportes Patronales), tal como se hubiere denunciado en fecha 15 de marzo del 2024 ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Que, de la compulsión de los documentos, se encontraron dos convenios suscriptos por el ex Intendente Municipal, Sr. Jorge Damián Rodríguez, con su hija Luz Yasi Rodríguez;

Que, el convenio N° 1, indicaba en lo pertinente que La Municipalidad de General Vedia, representada por el Intendente Municipal D. JORGE DAMIAN RODRIGUEZ, D.N.I N° 14.646.099 y LUZ YASI RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.816.000, celebran en fecha tres de agosto de 2023, CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y PAGO PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS MUNICIPALES identificadas como Circunscripción V, Sección B, Chacra 51, Fracción de la Parcela 04, de la localidad de General Vedia – Chaco, de diez metros de frente por quince metros de fondo, conformando una superficie de Ciento cincuenta metros cuadrados;



MUNICIPALIDAD DE GENERAL VEDIA  
C.P. 3522 – General Vedia – Chaco  
E-mail: municipalidadgeneralvedia@gmail.com

Que, el convenio establece que el municipio adjudica la venta al comprador mediante Resolución del Intendente Municipal N° 016/2022, conforme al Régimen establecido en las Ordenanzas N° 962/11 y su modificatoria Ordenanza N° 1.396/22 de fecha 13 de julio de 2022;

Que, de conformidad con el Artículo N° 22 del Régimen de Comisión en Venta de Tierras Municipales que forma parte de la Ordenanza N° 962/11, el Ejecutivo Municipal conviene con el Comprador, formalizar convenio de venta y adquisición del inmueble identificado como Circunscripción V, Sección B, Chacra 51, Fracción de la Parcela 04, de la localidad de General Vedia – Chaco, por un valor de \$ 58.500 (pesos Cincuenta y ocho mil, quinientos, en concepto de costo real del inmueble, más de gastos administrativos, los que serán abonados en un pago (1);

Que, los montos que resulten de calcular los derechos establecidos en el Artículo N° 21 serán financiados en el número de cuotas establecidas en el presente convenio;

Que; no serán aplicados los recargos establecidos en el Artículo 20, ya que el comprador se hará cargo de la correspondiente mensura;

Que, el segundo convenio establece en lo pertinente: "La Municipalidad de General Vedia, representada por el Intendente Municipal D. JORGE DAMIAN RODRIGUEZ, D.N.I N° 14.646.099 y LUZ YASI RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.816.000, celebran en fecha tres de agosto de 2023, CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y PAGAO PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS MUNICIPALES identificadas como Circunscripción V, Sección B, Chacra 33, Manzana 04, Parcela 25 UP de la localidad de General Vedia – Chaco, de veinte metros de frente por treinta y siete con cincuenta metros de fondo, conformando una superficie de Setecientos cincuenta metros cuadrados";

Que, el convenio establece que el municipio adjudica la venta al comprador mediante Resolución del Intendente Municipal N° 016/2022, conforme al Régimen establecido en las Ordenanzas N° 962/11 y su modificatoria Ordenanza N° 1.396/22 de fecha 13 de julio de 2022;

Que, de conformidad con el Artículo N° 22 del Régimen de Comisión en Venta de Tierras Municipales que forma parte de la Ordenanza N° 962/11, el Ejecutivo Municipal conviene con el Comprador, formalizar convenio de venta y adquisición del inmueble identificado como Circunscripción V, Sección B, Chacra 33, Manzana 15, Parcela 25 UP, de la localidad de General Vedia – Chaco, por un valor de \$ 337.500 (Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil, Quinientos, en concepto de costo real del inmueble, más de gastos administrativos, los que serán abonados en un pago;



MUNICIPALIDAD DE GENERAL VEDIA  
C.P. 3522 – General Vedia – Chaco  
E-mail: municipalidadgeneralvedia@gmail.com

Que, los montos que resulten de calcular los derechos establecidos en el Artículo N° 21 serán financiados, en el número de cuotas establecidas en el presente convenio;

Que, no serán aplicados los recargos establecidos en el Artículo 20, ya que el comprador se hará cargo de la correspondiente mensura;

Que, habiéndose realizado una exhaustiva búsqueda de los antecedentes relacionado con la adjudicación de estos inmuebles cabe señalar:

a) No existe expediente alguno por el cual se tramite la gestión de la adjudicación de estos inmuebles municipales en favor de LUZ YASI RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.816.000.

b) No existe la resolución de Intendente Municipal N° 016/2022, por la cual supuestamente se adjudica los mismo.

c) La Resolución de Intendente Municipal N° 016/2022, de fecha 03 de enero de 2022, se refiere al reconocimiento de una deuda por servicio profesional de sonido e iluminación para el evento del Día de la Madre, en favor de Zulma Graciela Alvarez.

d) No existe otra documentación en el municipio que los denominados Convenios de Financiamiento y Pago para la Adquisición de Tierras Municipal suscriptos en fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés entre el Intendente Municipal D. JORGE DAMIAN RODRIGUEZ y su hija LUZ YASI RODRIGUEZ.

e) En ningún momento la supuesta adjudicación ordenada por la invocada Resolución de Intendente Municipal N° 016/2022, del cumplimiento de las normas establecidas por la Ordenanza N° 962/11, sancionada en fecha 19 de agosto de dos mil once, que aprueba el RÉGIMEN PARA LA ADJUDICACIÓN DE TIERRAS MUNICIPALES DE PREDIOS URBANOS Y SUBURBANOS DE TODA LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL VEDIA.

Que, acorde lo dispone el artículo 1° de la Ordenanza N° 962/11 :“Todos los trámites para la adjudicación en venta de predios urbanos y suburbanos de la localidad de General Vedia deberán ajustarse a los títulos y artículo del presente régimen”;

Que, acorde lo dispone el artículo 4° de la Ordenanza N° 962/11“Las solicitudes de los predios serán iniciadas a través de la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad, la que al iniciar el trámite deberá registrarlo en Numero de legajo o Actuación Simple dando traslado al Departamento de Tierras Fiscales”;



MUNICIPALIDAD DE GENERAL VEDIA  
C.P. 3522 – General Vedia – Chaco  
E-mail: municipalidadgeneralvedia@gmail.com

Que, acorde lo dispone el artículo 7° de la Ordenanza N° 962/11 "Los requisitos para formalizar y considerar solicitudes en compra serán los siguientes: a) Presentar la solicitud con carácter de declaración previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza General Tributaria y en el formulario establecido por la Municipalidad que contendrá los datos personales, documento de identidad del solicitante y de su cónyuge, no dejando espacio en blanco en cada una de las preguntas por la autoridad municipal: Jefe del Departamento Catastro. Expresando que destino dará al inmueble (vivienda, comercio, industria; etc.). b) Adjuntar certificado policial de vecindad...";

Que, acorde lo dispone el artículo 8° de la Ordenanza N° 962/11 "El Departamento Tierras Municipales, una vez recibido el pase de la actuación simple registrado con conforme de ese departamento se expedirá fundamentalmente acerca de: Informe estado general que contenga datos del inmueble, nomenclatura catastral, superficie, estado fiscal libre de adjudicación, reservado con fines determinados, concedido en venta, etc...";

Que, acorde lo dispone el artículo 9° de la Ordenanza N° 962/11 "Adjudicado en venta un predio municipal se notificará bajo debida constancia al interesado, quién deberá abonar en los términos establecidos y precios fijados";

Que, acorde lo dispone el artículo 10° de la Ordenanza N° 962/11 "Si dentro de los treinta días de notificada la ocupación el interesado no se presenta a formalizar la concesión, automáticamente sin previa comunicación se considerará desinterés de su parte y dejará sin efecto la concesión por no haberse formalizado en el término previsto";

Que, acorde lo dispone el artículo 11° de la Ordenanza N° 962/11 "Si el adjudicatario formalizare la concesión, la Municipalidad dentro de los treinta días y bajo debida constancia lo pondrá en posesión del predio con informe del estado de ocupación en que recibe, suscribiéndose entre las partes (municipalidad e interesado) el respectivo boleto de compraventa donde se establece precios y condiciones a que ambas partes quedan obligadas";

Que, acorde lo dispone el artículo 12° de la Ordenanza N° 962/11 "Sométidos los trámites a consideración del Concejo Municipal a lo que respecta a concesiones en venta, estas deberán contar con el voto de dos tercios de los miembros de su cuerpo, quienes una vez aprobado el trámite facilitará a la Intendencia a dictar la respectiva resolución...";

Que, surge evidente el incumplimiento de los requisitos establecidos en el marco de la Ordenanza Municipal, en tanto no se han cumplimentado con la solicitud del interesado, mensura de subdivisión, pago del precio, toma de posesión;



MUNICIPALIDAD DE GENERAL VEDIA  
C.P. 3522 – General Vedia – Chaco  
E-mail: municipalidadgeneralvedia@gmail.com

Que, en el mismo sentido surge que tampoco se ha dado cumplimiento a las normativas establecidas en esta materia por la Ley 46 –P- Anterior Ley N° 269, que regula el manejo de la Tierras Fiscales Municipales;

Que, las omisiones referenciadas precedentemente, constituyen vicios graves en los requisitos esenciales para la formación del acto administrativo materia de evaluación, evidenciando un grave vicio en los antecedentes de hecho y de derecho enunciados, al no existir ni estar comprobado los antecedentes que sustentan la decisión y mucho menos la aplicación del derecho y regulación concreta al respecto, vicio en la causa que genera una nulidad absoluta e ilegalidad manifiesta;

Que, es pacíficamente aceptado, que para establecer el tipo de nulidad no sólo debe analizarse si al acto le falta algún elemento esencial, sino cual es la intensidad de la gravedad del vicio, es decir la magnitud o importancia de la transgresión al ordenamiento jurídico; en definitiva, de la índole, gravedad y ostensibilidad del vicio dependen las consecuencias jurídicas a aplicar según el caso;

Que, el cumplimiento de los requisitos previos en régimen de tierras, por propio mandato del legislador, no sólo comporta un requisito de "eficacia" sino también de "validez", es decir, condicionante de su existencia jurídica y legitimidad;

Que, el apartamiento de los preceptos legales referenciados por parte de la administración para suscribir el convenio de cesión de tierras, convierte al acto administrativo en ineficaz, no pudiendo dar nacimiento alguno a derecho subjetivo a favor del interesado;

Que, respecto a la invalidez e ilegitimidad de los actos administrativos que no cumplieron con los requisitos constitucionales y legales previos a su dictado la CSJN en la causa 275/2015/RH1 Aladín, Gerardo Ornar c/ Municipalidad de la ciudad de San Francisco s/ acción contencioso administrativa. 14 de noviembre de 2017, tuvo oportunidad de expedirse convalidando su revocación en sede administrativa en considerandos que se transcriben por su pertinencia al análisis del caso en examen: "2°) Que los agravios del recurrente remiten al examen de cuestiones de derecho público local que fueron resueltas sin arbitrariedad por la corte provincial, de modo que no existe relación directa e inmediata con los derechos constitucionales que el recurrente dice vulnerados. 3°) Que ello es así, por cuanto el superior tribunal estimó que el decreto 144/07 presentaba vicios graves que justificaron su revocación por medio del Decreto N°442/07, en tanto no se había observado el procedimiento de selección, contemplado expresamente en los Artículo 174 de la Constitución Provincial y 105 y 107..."

Que, de lo expuesto surge que se en presencia de un acto administrativo que presenta vicios graves y ostensibles en sus elementos esenciales, nulo de nulidad absoluta y es por tanto un acto irregular;



MUNICIPALIDAD DE GENERAL VEDIA  
C.P. 3522 – General Vedia – Chaco  
E-mail: municipalidadgeneralvedia@gmail.com

Que la Ley N° 179-A, en su Artículo 128 establece que "El acto administrativo afectado de nulidad absoluta se considera irregular y debe ser anulado por razones de ilegalidad en sede administrativa, previo dictamen jurídico y con intervención y conformidad de Fiscalía de Estado. No obstante, cuando el acto estuviere firme y consentido, y hubiere generado derechos subjetivos que estén cumpliendo, deberá peticionarse la declaración judicial de nulidad, en los términos del artículo siguiente.";

Que, de la normativa transcripta surge que el acto nulo de nulidad absoluta se considera irregular y debe ser anulado en sede administrativa, es decir, el principio, es el de la falta de estabilidad o bien de inestabilidad del acto administrativo nulo o irregular;

Que, seguidamente, la última parte de la norma contempla la limitación a la potestad anulatoria en sede administrativa, requiriendo al efecto el cumplimiento de dos condiciones, la primera que el acto estuviere "firme y consentido", y la segunda que "hubiere generado derechos subjetivos que estén cumpliendo";

Que, la primera condición "acto firme y consentido" se considera cumplida con la notificación legal y formal por parte de la administración en tal sentido a sus destinatarios tratándose de un acto de alcance individual; lo que no ha sucedido en la especie;

Que, en el caso, no se observa el dictado de la Resolución Municipal que apruebe el Convenio, ni que apruebe la cesión realizada, por lo cual el acto no puede considerarse firme;

Que, como segunda condición, "...que hubiere generado derechos subjetivos que (se) estén cumpliendo...", lo que significa que, si los derechos subjetivos no comenzaron a cumplirse, la Administración deberá anular por ilegitimidad el acto administrativo afectado por una nulidad absoluta;

Que, nuevamente debemos reseñar que resulta imposible considerar el nacimiento de un derecho subjetivo cuando no se cumplieron ninguno de los requisitos exigidos por la normativa, y cuando tampoco se dictó acto administrativo alguno, ya sea, Resolución Municipal y Ordenanza Municipal;

Que, a mayor abundamiento, no se observa notificación alguna en relación a la cesión al interesado, elemento que descarta cualquier tipo de elucubración sobre el la consideración de un derecho subjetivo en expectativa;

Que, este es el criterio de la CSJN al considerar a la potestad anulatoria como principio y de someter, por tanto, a sus excepciones a interpretación restrictiva, le ha permitido precisar, asimismo, ante algunas dudas de la doctrina, que cuando la norma excluye de la anulación oficiosa a los actos que hayan generado derechos subjetivos que



MUNICIPALIDAD DE GENERAL VEDIA  
C.P. 3522 – General Vedia – Chaco  
E-mail: municipalidadgeneralvedia@gmail.com

se estén cumpliendo, habilita, sin embargo, la anulación si los derechos derivados del acto no se hubieran comenzado a cumplir (CSJN, 22/09/1987, "Olivera", Fallos: 310:1870; y más cerca en el tiempo "Miragaya", 08/09/2003, Fallos: 326:3316, también publicado en ED, Suplemento Especial de Derecho Administrativo, 31/12/2003 y analizado por nosotros en "Valiosos aportes de la Corte Suprema a la teoría general del acto y del contrato administrativo" en Comadira, Julio Rodolfo, Elementos de Derecho Administrativo, Colección de Análisis Jurisprudencial, La Ley, Buenos Aires, 2005, págs. 665 y sigts.);

Que, la anulación oficiosa debe disponerse, con relación a los actos que no hayan generado derechos subjetivos o hayan generado sólo intereses o deberes, o habiéndose generado, no hubieran comenzado a cumplirse;

Que, esta potestad de anulación se encuentra regulada en la ley con relación a los actos irregulares en los que los titulares de los derechos subjetivos aparentemente de ellos derivados no hubieran comenzado a ejercitarlos o cumplirlos, toda vez que, en hipótesis de esa índole, no hay razón alguna, a la luz de aquella pauta, que pueda oponerse a la viabilidad de dicha anulación;

Que, en fallo citado la Corte Suprema de Justicia de la Nación consideró que la anulación (revocación) dispuesta de oficio por la Administración se había ajustado a lo dispuesto en el artículo 17 de la LNPA, (de similar redacción al 128 Ley 179-A) toda vez que, aun cuando se juzgare que el acto revocado se encontraba firme, él no había generado, al momento de la revocación, derechos subjetivos que se estuvieren cumpliendo;

Que, analizadas las actuaciones, no existió un derecho subjetivo en curso de cumplimiento, o, lo que es lo mismo, no se produjo el goce efectivo en cabeza de los interesados, es decir el acto no tuvo principio de ejecución siquiera;

Que, la doctrina ha sido sostenida desde antaño por el Alto Tribunal, al validar la directriz de hermenéutica jurídica conforme a la cual, el Poder Ejecutivo está investido de facultades propias, para revocar, anulando por propia autoridad, un decreto anterior sobre concesión o reconocimiento de un derecho subjetivo, que no había adquirido la fuerza necesaria para dar nacimiento al derecho, por depender su cumplimiento, de recaudos previos internos de orden administrativo;

Que, el Alto Tribunal desde el precedente de Fallos 175:368 "Carman de Cantón, Elena c. La Nación s. pensión" del 14/08/1936 ha sostenido que "...el acto administrativo es irrevocable en los siguientes casos: a) cuando declara un derecho subjetivo y b) cuando causa estado" y esta condición jurídica se alcanza siempre que "...se parta de la base de que el acto es regular, es decir, que reúne las condiciones esenciales de validez, forma y competencia..." (Fallos 187:483 "Jesús María Salazar v.



MUNICIPALIDAD DE GENERAL VEDIA  
C.P. 3522 – General Vedia – Chaco  
E-mail: municipalidadgeneralvedia@gmail.com

Nación Argentina" del 28/11/1939; Fallos 187:655 "Francisco Feilberg v. Nación Argentina" del 08/09/1940; Fallos 191:489 "Alejandro J. Contal v. Nación Argentina" del 22/12/1941); nada de lo cual se ha producido en la especie, tornándose absolutamente revisable y en este caso anulable y/o revocable;

Que, el cumplimiento o no del derecho subjetivo, o lo que es lo mismo, el goce del derecho, depende no sólo de la notificación del acto, sino que en determinadas oportunidades se requiere de otro acto del órgano competente para que, luego de dictado, se dé inicio al goce del derecho; por ende, la ausencia de ese segundo acto obstaculiza el cumplimiento del derecho subjetivo y, a results de ello, habilita la pertinencia de la revocación del primer acto, siempre que esté afectado;

Que, surge demostrado con sobrada evidencia que los recaudos atinentes de carácter previo al dictado del acto, no tuvieron cabal cumplimiento en los términos reglados por la normativa constitucional y legal, para dar nacimiento y consolidar el derecho subjetivo declarado en el acto, pues no concurre un acto administrativo regular, pues aquel, no satisfizo mínimamente el procedimiento previo y necesario previamente establecido;

Que, en el mismo sentido, se expresó la CSJN en el caso de mención "aun cuando se juzgare que el acto por el que se otorgó la licencia al amparista — considerado irregular de acuerdo a los términos de la resolución revocatoria, que goza de presunción de legitimidad (Artículo 12-Ley N° 19549)— se encontraba firme, al momento en que se dispuso la revocación no había generado derechos subjetivos que se estuvieran cumpliendo"; ello, puesto que se requería el dictado de un acto por parte de la autoridad de aplicación para el comienzo de las transmisiones, decisorio que no se emitió a la época de la revocación;

Que, por lo tanto el trámite administrativo no se encuentra concluido, no habiendo un derecho subjetivo en cumplimiento en los términos del Artículo 128 de la LPA;

Que, resulta oportuno destacar que no puede alegarse buena fe por parte de la interesada, pues la misma es hija del ex Intendente, sumado a los antecedentes de hechos expuestos, la falta de cumplimiento de casi la totalidad de los requisitos normativos, hacen que no puedan desconocer, en base a la magnitud de los vicios expuestos que surgen evidentes y ostensibles, que intentan obtener de manera irregular un terreno fiscal, y es lógico que la Administración pueda anular la designación por conocimiento del vicio. La jurisprudencia de la Corte Suprema a partir del caso "Almagro" (Fallos: 321:169, 1998) lo habilita;

Que, por todo lo expuesto se advierte, la existencia de vicios graves, lo que habilita su anulación de oficio, en atención a los vicios graves en elementos



MUNICIPALIDAD DE GENERAL VEDIA  
 C.P. 3522 – General Vedia – Chaco  
 E-mail: municipalidadgeneralvedia@gmail.com

esenciales destacados en el acto, su falta de notificación formal a los interesados, ausencia de derechos subjetivos que se estén cumpliendo y el conocimiento de los interesados de los vicios del acto y la ausencia de buena fe;

Que el carácter ilegal e irregular al no reunir los requisitos previos y haberse omitido el procedimiento preestablecido, no tiene aptitud jurídica para conferir en propiedad el derecho a la estabilidad; y mucho menos para considerarlo como un acto válido y eficaz, habilitando en consecuencia su revocación de oficio, por graves vicios en sus elementos esenciales que toman el acto en ilegal, de acuerdo con los Artículos 127 y 128 de la Ley N° 179-A-;

Que, obra Dictamen legal recomendando la nulidad del acto irregular;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL VEDIA  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** DECLÁRESE NULO DE NULIDAD ABSOLUTA el convenio N° 1, de fecha 3 de agosto de 2023, suscripto entre el ex Intendente Municipal Sr. Jorge Damián Rodríguez, DNI N° 14.646.099, y su hija Sra. Luz Yasí, DNI N° 39.816.000.

**ARTÍCULO 2º:** DECLÁRESE NULO DE NULIDAD ABSOLUTA el convenio N° 2, de fecha 3 de agosto de 2023, suscripto entre el ex Intendente Municipal Sr. Jorge Damián Rodríguez, DNI N° 14.646.099, y su hija Sra. Luz Yasí, DNI N° 39.816.000.

**ARTÍCULO 3º:** DÉJASE SIN EFECTO los convenios referidos en los artículos 1º y 2º del presente.

**ARTÍCULO 4º:** REFRENDE la presente el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º:** NOTIFÍQUESE a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DEL INTENDENTE N° 0124/2026**

GUSTAVO DAVID IMFELD  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 DNI: 33.353.568  
 Municipio de General Vedia



JOSE ESTEBAN LIRAS  
 INTENDENTE  
 DNI: 33.353.547  
 Municipio de General Vedia